

# **FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



## **METODOLOGÍA**

# **EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL 2020**

**SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

**UNIDAD DE CONTROL, EVALUACIÓN Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

## CONTENIDO

Introducción .....	4
I. Marco normativo .....	6
I.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .....	6
I.2 Ley de Planeación .....	6
I.3 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal .....	6
I.4 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria .....	7
I.5 Ley General de Responsabilidades Administrativas .....	7
I.6 Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública .....	8
I.7 Instrumentos de planeación nacional .....	10
II. Evaluación Cuantitativa de la Gestión Gubernamental .....	13
II.1 Marco de referencia .....	13
II.2 Modelo .....	15
II.3 Indicadores y ponderaciones .....	21
III. Fichas Metodológicas de los Indicadores .....	23
III.1 Porcentaje de Avance de los Programas derivados del PND (PAPPND) .....	23
III.2 Porcentaje de Cumplimiento de los Indicadores derivados del PNCCIMGP (PCIP) .....	26
III.3 Porcentaje de Cumplimiento de Metas de Desempeño (PCUM) .....	29
III.4 Porcentaje de partidas presupuestarias que cumplieron con las disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana (PPPCDLFAR) .....	32
III.5 Porcentaje de Integración de Padrones de Beneficiarios (PIPA) .....	35
III.6 Porcentaje de Cumplimiento del Sistema de Control Interno Institucional (PCUSCII) .....	38
III.7 Porcentaje de Cumplimiento del Programa de Trabajo de Control Interno (PCPTCI) .....	40
III.8 Porcentaje Cumplimiento del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PCPTAR) .....	42
III.9 Porcentaje de Atención a Recomendaciones y Observaciones (PARO) .....	44
III.10 Porcentaje Integral de Evaluación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses (PIECEPCI) .....	46

IV.Referencias .....	49
V. Anexos .....	52
V.1 Distribución de ponderaciones*.....	52
V.2 Programas evaluados en el Indicador de Avance de los Programas derivados del PND 2019-2024 (publicados a diciembre de 2020).....	54
V.3 Indicadores de las Bases de Colaboración e indicadores del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMGP) considerados en el PCIP...58	
V.4 Medidas de la Ley Federal de Austeridad Republicana y partidas específicas del gasto de conformidad con el Acuerdo por el que se emite el Manual para Elaborar el Informe de Austeridad Republicana. .....	64
V.5 Glosario.....	73

## INTRODUCCIÓN

Las instituciones públicas tienen como propósito fundamental ampliar la cobertura y elevar la calidad de los bienes que producen y los servicios que prestan para satisfacer las necesidades de la población e impulsar el desarrollo del país. Sin restar importancia a los procesos destinados a cumplir los objetivos y metas, esta orientación pone énfasis en los resultados y su efecto en el bienestar de la población. Esto último, desde el enfoque de la Gestión para Resultados (GpR), se entiende como la creación de valor público.

El Estado ha desempeñado un papel clave como productor de valor público y ha priorizado la creación de condiciones para el desarrollo y bienestar social; así como la producción de servicios e infraestructura. Uno de los principales desafíos de la Administración Pública Federal (APF) es lograr los resultados esperados con la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de sus instituciones.

Para conocer las fortalezas y debilidades de la APF en esa misión es necesario realizar la Evaluación de la Gestión Gubernamental (EGG), la cual, es entendida como una estimación tanto cuantitativa como cualitativa, que tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento de objetivos y metas de la gestión gubernamental de las Dependencias y Entidades, así como para apoyar la toma de decisiones y fortalecer su rendición de cuentas.

La EGG organiza los diferentes elementos de gestión según su naturaleza, con el propósito de hacer una evaluación mediante indicadores que, dan cuenta de la capacidad de una institución para transformar sus insumos en resultados orientados al cumplimiento de sus objetivos estratégicos y metas institucionales.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de la Función Pública (SFP), establecer, organizar y coordinar la EGG, encomienda que se lleva a cabo por medio de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, en particular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública (UCEMGP).

La EGG corresponde al ejercicio fiscal 2020. El enfoque cuantitativo consta de cuatro pilares: 1) Desarrollo administrativo, 2) Control interno, 3) Fiscalización y 4) Ética e integridad pública, en los que se incluyeron diez indicadores para evaluar a las instituciones de la APF en el logro del cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

En el enfoque cualitativo se retomará la información de los documentos de rendición de cuentas de las dependencias y entidades de la APF, como la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020 y los informes de labores de las instituciones, y se realizará un comparativo de la parte cuantitativa con los resultados de la fiscalización efectuada por la SFP, los Órganos Internos de Control (OIC) y, en su caso, los procesos de evaluación reglamentados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con el

propósito de verificar el avance en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y en los programas que de él derivan.

Por último, se contrastarán los resultados cuantitativos con los cualitativos, a fin de verificar la congruencia de la rendición de cuentas.

El documento está estructurado en cinco apartados. En el primero, Marco Normativo, se detallan las disposiciones que dan fundamento legal a la Evaluación de la Gestión a cargo de la SFP. El segundo, Evaluación Cuantitativa de la Gestión Gubernamental, da cuenta del marco de referencia del modelo de evaluación, sus componentes, indicadores y ponderaciones empleadas. El tercero, lo constituyen las Fichas Metodológicas de los Indicadores, en las cuales, se define el propósito y la cobertura de cada uno de los indicadores, así como los criterios para su estimación. En el cuarto apartado, se encuentran las Referencias a las que se acudió en la elaboración de la metodología. Finalmente, en el quinto apartado, Anexos, se incluyen la distribución de ponderaciones y el glosario.

## I. MARCO NORMATIVO

El establecimiento, organización y coordinación de la Evaluación de la Gestión Gubernamental se fundamenta en las disposiciones siguientes:

### I.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup>

En el artículo 134 constitucional se establece que de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

### I.2 Ley de Planeación<sup>2</sup>

En la Ley de Planeación se establece como responsabilidad del Ejecutivo Federal la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de los grupos sociales. En su artículo 3 se señalan las bases para el cumplimiento de las prioridades nacionales, mediante objetivos, metas, estrategias, la asignación de recursos, responsabilidades, programas de ejecución y coordinación y, por último, la evaluación de resultados. En el artículo 18 se establece que, la Secretaría de la Función Pública realizará la Evaluación de la Gestión Gubernamental, respecto de las acciones que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los programas.

### I.3 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal<sup>3</sup>

De conformidad con el artículo 26, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con la Secretaría de la Función Pública, las demás secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para el despacho de los asuntos del orden administrativo.

Artículo 37. A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

---

<sup>1</sup> Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917. Última reforma del 28 de mayo de 2021.

<sup>2</sup> Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983. Última reforma del 16 de febrero de 2018.

<sup>3</sup> Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976. Última reforma del 11 de enero de 2021.

- I. Organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental y de sus resultados; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los Presupuestos de Egresos, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para validar los indicadores para la evaluación de la gestión gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XV. Informar periódicamente al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, así como al Ejecutivo Federal, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como del resultado de la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos federales, y promover ante las autoridades competentes, las acciones que procedan para corregir las irregularidades detectadas.

#### **I.4 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria <sup>4</sup>**

En el artículo 1 se establece que, esta ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74, fracción IV, 75, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Asimismo, se señala que, los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

#### **I.5 Ley General de Responsabilidades Administrativas <sup>5</sup>**

De acuerdo con el artículo 7, las personas servidoras públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, las personas servidoras públicas deberán observar la directriz indicada en la fracción VI, como se muestra a continuación:

- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

---

<sup>4</sup> Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006. Última reforma del 20 de mayo de 2021.

<sup>5</sup> Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016. Última reforma del 20 de mayo de 2021.

## I.6 Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública<sup>6</sup>

Artículo 41. La Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción tiene las atribuciones siguientes:

- XI. “Fortalecer el sistema de control interno, la evaluación y mejora de la gestión gubernamental, la fiscalización en la Administración Pública Federal y la Ciudadanización en el combate a la corrupción, así como implementar acciones de trabajo que permitan asegurar de manera razonable, la consecución de metas y objetivos, a efecto de prevenir, detectar y disuadir actos de corrupción e incorporar las mejores prácticas en la gestión gubernamental, (...)”.
- XVI. Validar los indicadores que se diseñen para la Evaluación de la Gestión Gubernamental, con base en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y en armonización con las Dependencias y Entidades.
- XIX. Informar a la persona titular de la Secretaría, el resultado de la evaluación efectuada a la gestión gubernamental de las Dependencias y Entidades, así como el resultado de la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos federales;

Artículo 42. La Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública tiene las atribuciones siguientes:

- I. Supervisar el sistema de control interno a fin de prevenir riesgos de operación en el cumplimiento de objetivos y metas; evitar dispendios por parte de las Dependencias y Entidades; vigilar la realización de la Evaluación de la Gestión Gubernamental, respecto del cumplimiento de su mandato legal, y de las disposiciones contenidas en la planeación nacional, así como verificar que estas implementen estrategias y acciones de mejora de la gestión para incrementar la eficacia y eficiencia.
- II. Revisar y someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, las políticas, normas, criterios, lineamientos y demás disposiciones de carácter general, que regulen a las Dependencias y Entidades en materia de control interno y Evaluación de la Gestión Gubernamental, considerando, en su caso, las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que para tal efecto emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
- III. Revisar y someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, la metodología para la fiscalización, y los lineamientos generales para la elaboración y presentación de los informes y reportes en materia de control interno, evaluación y fiscalización que deban registrarse en los sistemas de información que al efecto se establezcan.

<sup>6</sup> Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2020. Última modificación del 16 de julio de 2020.



- IV. Revisar y proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, previa concertación con las Dependencias y Entidades, los indicadores para la Evaluación de la Gestión Gubernamental.
- XI. Someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, los informes de resultados de la evaluación del sistema de control interno implementado por las Dependencias y Entidades, y de la Evaluación de la Gestión Gubernamental.

Artículo 43. La Dirección General de Control Gubernamental tiene las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar el sistema de control interno a fin de prevenir riesgos de operación en el cumplimiento de objetivos y metas, evitar dispendios por parte de las Dependencias y Entidades, atendiendo a los planes de la austeridad republicana, así como realizar la Evaluación de la Gestión Gubernamental, respecto del cumplimiento de su mandato legal y de las disposiciones contenidas en la planeación nacional.
- II. Coordinar la elaboración y someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, el plan anual de trabajo y de evaluación respecto del control interno y la Evaluación de la Gestión Gubernamental, considerando las bases del Sistema Nacional de Fiscalización.
- III. Coordinar la elaboración y someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, las políticas, normas, criterios, lineamientos y demás disposiciones de carácter general que regulan a las Dependencias y Entidades en materia de control interno y Evaluación de la Gestión Gubernamental, considerando, en su caso, las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que para tal efecto emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
- IV. Coordinar la elaboración y someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, los lineamientos generales para la elaboración y presentación de los informes y reportes en las materias de control interno y Evaluación de la Gestión Gubernamental, que deban registrarse en los sistemas de información que al efecto se establezcan.
- VI. Coordinar la elaboración y someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, los indicadores para la Evaluación de la Gestión Gubernamental, previa concertación con las Dependencias y Entidades.
- IX. Informar a la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública las actividades y resultados relacionados con las investigaciones, estudios y análisis en materia de control interno y Evaluación de la Gestión Gubernamental.
- X. Coordinar la elaboración y someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, los informes de resultados de la evaluación del sistema de control interno implementado por

las Dependencias y Entidades, así como de la Evaluación de la Gestión Gubernamental.

- XII. Administrar la información que se genere en las materias de control interno y de Evaluación de la Gestión Gubernamental, así como proponer a la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública las recomendaciones respectivas, proporcionando a las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría la información correspondiente.

## I.7 Instrumentos de planeación nacional

En la planeación nacional se encuentra la ordenación racional y sistemática de las acciones que, con base en las atribuciones del Ejecutivo Federal, tienen como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen. Mediante la planeación se fijan objetivos, metas, estrategias y prioridades para asignar los recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como para coordinar acciones y evaluar los resultados.

Uno de los principales instrumentos de planeación a nivel nacional es el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024<sup>7</sup>, que en su eje I. Política y Gobierno estableció la necesidad de “Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad, ya que la corrupción es la forma más extrema de la privatización, es decir, la transferencia de bienes y recursos públicos a particulares, y que las prácticas corruptas, agudizadas en el periodo neoliberal dañaron severamente la capacidad de las instituciones para desempeñar sus tareas legales, atender las necesidades de la población, para garantizar los derechos de los ciudadanos y para incidir en forma positiva en el desarrollo del país.

Por ello, el Poder Ejecutivo Federal pondrá en juego todas sus facultades legales a fin de asegurar que ningún servidor público pueda beneficiarse del cargo que ostente, sea del nivel que sea, salvo en lo que se refiere a la retribución legítima y razonable por su trabajo”.

En el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (PNCCIMGP), se señala que, la mejor manera de promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública consiste en el combate frontal a la corrupción y la impunidad.

Asimismo, en el Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024 (PSFP) se destaca que la Secretaría de la Función Pública ha asumido también el compromiso de fomentar la austeridad republicana, la fiscalización y la evaluación de la gestión pública por medio de la detección de las debilidades del control interno y la atención de áreas de oportunidad para contribuir a mejorar el desempeño del Gobierno

---

<sup>7</sup> Diario Oficial de la Federación, 12 de julio de 2019.

Federal, y que la contribución de este programa al nuevo modelo de desarrollo basado en el bienestar de las personas consistirá en mantener una lucha frontal contra la corrupción y la impunidad, así como en procurar la mejora de la gestión gubernamental.

La Evaluación de la Gestión Gubernamental se relaciona con los objetivos, de los instrumentos siguientes:

**Tabla 1. Alineación con los instrumentos de planeación nacional**

<b>Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (PNCCIMGP)</b>	
Objetivo Prioritario 1.- Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción	
Estrategia 1.2.- Mejorar el control interno para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas de las dependencias y entidades de la APF	-Acción puntual 1.2.2 Impulsar que, en los Comités de Control y Desempeño Institucional, en los que participen representantes de la SFP, se tomen acuerdos que contribuyan al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, con enfoque en resultados.
	-Acción puntual 1.2.3 Fortalecer el proceso de administración de los riesgos que obstaculicen el cumplimiento de objetivos y metas institucionales y la detección de posibles actos de corrupción.
Estrategia 1.3.- Focalizar los actos de fiscalización en las áreas proclives a irregularidades administrativas e ilícitos en la gestión pública.	-Acción puntual 1.3.3. Incorporar en el programa anual de fiscalización de la SFP acciones para evaluar la gestión gubernamental y sus resultados; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los Presupuestos de Egresos, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para validar los indicadores para la Evaluación de la Gestión Gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables.
Estrategia 1.4.- Consolidar un modelo de rendición de cuentas en la APF en el que la actuación de las personas servidoras públicas, así como los proyectos, políticas, programas y uso de recursos públicos, contribuyan en todo momento al interés público.	-Acción puntual 1.4.8. Contribuir a la homologación y actualización de la información contenida en el Sistema Integral de Información de Programas y Padrones Gubernamentales (SIIPP-G), que se considera en la Evaluación de la Gestión Gubernamental.
	-Acción puntual 1.4.9. Fortalecer la coordinación entre la SHCP y la SFP para mejorar las evaluaciones de la gestión gubernamental y de desempeño, a fin de rendir cuentas a la ciudadanía.
Objetivo prioritario 3.- Promover la eficiencia y eficacia de la gestión pública.	
Estrategia 3.1.- Establecer los mecanismos que promuevan el ejercicio de los recursos públicos con criterios de austeridad y disciplina, y que aseguren la generación de ahorros presupuestarios, sin comprometer los objetivos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo ni las metas institucionales.	-Acción puntual 3.1.8 Promover en las dependencias y entidades medidas de racionalidad del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, mediante proyectos de mejora de la gestión pública, sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales, ni la eficacia y eficiencia de la gestión pública.
Estrategia 3.2.- Dar seguimiento y revisar constantemente las acciones implementadas para consolidar una administración pública austera y responsable.	-Acción puntual 3.2.3 Evaluar el desempeño de las dependencias y entidades de la APF, respecto de las medidas de austeridad aplicadas y su efecto en la eficacia en la prestación de bienes y servicios públicos en beneficio de la sociedad.
	-Acción puntual 3.2.7 Incorporar mecanismos de control interno para asegurar que las dependencias y entidades hubieran instrumentado medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas.
Estrategia 3.5.- Fortalecer los mecanismos de identificación de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de los programas presupuestarios y fomentar el uso de	-Acción puntual 3.5.6 Fortalecer el seguimiento de los programas presupuestarios respecto del cumplimiento de metas y objetivos en el COCODI.

estos hallazgos en el diseño, operación y medición de resultados.	
<b>Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024</b>	
Eje rector 5) Austeridad republicana, fiscalización y evaluación de la gestión pública.	
Objetivo prioritario 1.- Combatir, frontalmente y con la participación de la ciudadanía, las causas y efectos de la corrupción y la ineficacia en la Administración Pública Federal, mediante la prevención, fiscalización y promoción de las responsabilidades asociadas con conductas ilícitas.	Estrategia prioritaria 1.1.- Impulsar el establecimiento de mecanismos de control por medio de la actualización de la normativa de control interno, y la vigilancia y evaluación de la correcta operación de los sistemas de control de las dependencias y entidades mediante la participación de la SFP en los Comités de Control y Desempeño Institucional (COCODIS), las visitas o intervenciones de control y el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-C), para prevenir ineficacias, actos de corrupción y mejorar la gestión pública.

Fuente: Elaborado por la Secretaría de la Función Pública con base en Diario Oficial de la Federación (12 de julio, 2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Ciudad de México, México:

## II. EVALUACIÓN CUANTITATIVA DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL

En este apartado se incluyen tanto el marco de referencia del modelo empleado para la estimación cuantitativa, como sus componentes y los indicadores que se utilizarán para la Evaluación de la Gestión Gubernamental.

### II.1 Marco de referencia

En México, la evaluación de programas y políticas públicas consistía en un reporte simple sobre acciones llevadas a cabo y la identificación de algunos resultados generales. Los informes gubernamentales hacían mediciones globales, sin aislar y considerar los efectos directos de una acción gubernamental ejecutada.<sup>8/</sup>

Se identificó la necesidad de una evaluación de políticas públicas orientada a medir los beneficios sociales. La globalización y los nuevos paradigmas fortalecieron la idea sobre la necesidad de un sistema de medición de la actividad pública y la búsqueda de un gobierno eficiente y efectivo.<sup>9/</sup>

En 2004, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) propone la incorporación de cinco principios que orienten la actuación de la GpR: 1) Tomar como eje central el diálogo en los resultados, en todas las etapas de desarrollo; 2) usar la información de resultados para aprender y para la toma de decisiones; 3) gestionar para resultados; 4) mantener la medición y la información de la manera más sencilla, y 5) centrar la programación y la evaluación en eje orientadas a los resultados. La GpR se define, entre otros, por los conceptos siguientes:

1. La planeación orientada a resultados, que consiste en la formulación de objetivos, la definición de prioridades y la formulación de indicadores.
2. El Presupuesto basado en Resultados (PbR), que es una estrategia que permite vincular la asignación de los recursos presupuestales con productos entregados que se concretan en bienes o servicios, y con resultados a favor de la población.

El presupuesto es el mandato popular y debe reflejar con claridad: ¿qué se manda? ¿qué recursos se asignan? y ¿cómo y cuándo deberán hacerse las cosas? El presupuesto debe mostrar la voluntad general de lo que queremos hacer con los recursos que tenemos; por consiguiente, deben asignarse con la mayor racionalidad y con visión de largo plazo y ejercerse con la mayor eficacia, eficiencia y economía.

3. Con el monitoreo se efectúa la recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos para proporcionar a los administradores información sobre el alcance y logro de los objetivos. En este marco, la evaluación es una apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluida que se mide por sus resultados.

<sup>8/</sup> Mejía Lira, José. La evaluación como herramienta para una gestión pública orientada a resultados. La práctica de la evaluación en el ámbito público mexicano. Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), 2005.

<sup>9/</sup> Ibid.

4. La rendición de cuentas es esencial; los ejecutores del gasto consolidan, en la Cuenta Pública, la información sobre su gestión financiera y sobre el cumplimiento de los programas presupuestarios bajo protesta de decir verdad.

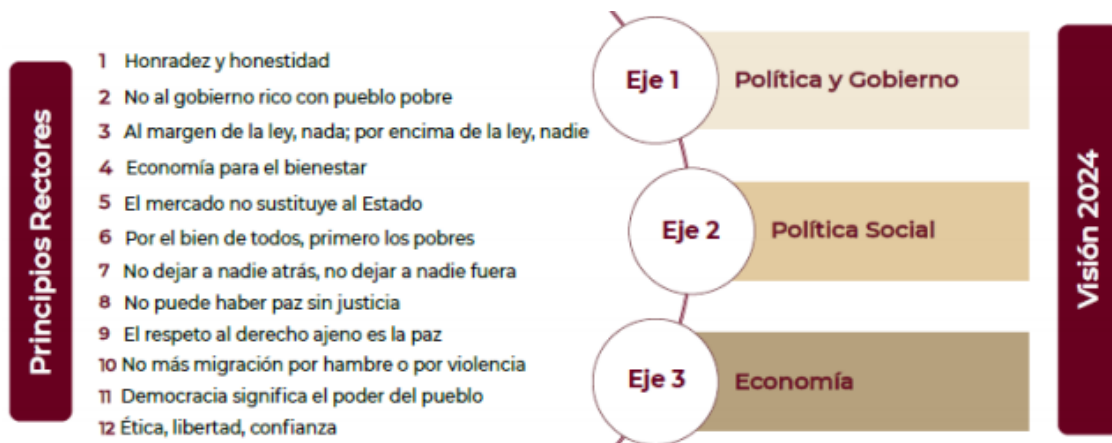
La Cuenta Pública tiene un solo objetivo: informar la forma y fondo en cómo se ejecutó el mandato llamado presupuesto. La Cuenta Pública debe permitir comprobar que los recursos se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas y conforme a los criterios y programas aprobados.

En esencia, en la Cuenta Pública se deben explicar los motivos, situaciones y resultados que implican las decisiones de política y la aplicación de los recursos, lo que significa el gobierno en acción. Con base en la Cuenta Pública se evalúan los resultados de la gestión financiera y el nivel del logro de los objetivos y metas de los programas federales aprobados en el presupuesto. La política económica y social que ahí se reporta, informa sobre el origen y destino de las contribuciones tributarias y del gasto público para ejecutar los programas que implementan la estrategia de desarrollo definida en la planeación.

Lo anterior sitúa a la GpR como una herramienta cultural, conceptual y operativa que se orienta a priorizar el resultado en todas las acciones, y capacita para conseguir la optimización del desempeño gubernamental.

Esto permite considerar en el análisis y, por tanto, en el diseño de las políticas públicas, la relación causa-efecto entre los productos diseñados y la situación social, a fin de provocar los cambios esperados para alcanzar los objetivos del plan de gobierno.<sup>10</sup>

El plan de gobierno reflejado en el PND 2019-2024, está conformado por 12 principios rectores y 3 Ejes



FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **PND 2019-2024**, México 2019.

En el PND 2019-2024, se indicó que habrá una separación entre el poder político y el poder económico, ya que, no existirá más la privatización; no se contratarán servicios

<sup>10</sup> Íbid.

de consultorías por trabajos que puedan ser realizados por las personas servidoras públicas y se disminuirá la certificación de procesos.

El Ejecutivo Federal ha insistido en la inversión en los programas sociales, en el combate a la corrupción y en la austeridad gubernamental, como los ejes para llegar a mejorar la redistribución de la riqueza y rescatar los valores que la sociedad ha perdido.

En el PNCCIMGP se establece que, la eficacia y la eficiencia en la gestión pública representan el sustento de una administración moderna y orientada a resultados, que utiliza los recursos y logra los propósitos identificados desde el diseño mismo de las políticas públicas, por lo que, resulta de particular importancia establecer acciones puntuales orientadas a impulsar mecanismos de monitoreo y evaluación que permitan medir el avance en materia de austeridad republicana, sin poner en riesgo el logro de objetivos y metas institucionales.

Por lo anterior, se considera importante evaluar el cumplimiento de objetivos y metas de las instituciones; su contribución a los programas, estrategias y principios rectores del PND 2019-2024, así como la implementación de su control interno para prevenir actos contrarios a la integridad; la fiscalización, para comprobar que las instituciones realizan sus actividades conforme lo establecido en la normativa y la ética con la que las personas servidoras públicas rigen su actuación mediante los valores y reglas de integridad.

Respecto del PSFP 2020-2024, señala que, la evaluación de la gestión pública, conjuntamente con la práctica de la austeridad republicana y la fiscalización, permitirá que los recursos públicos se canalicen hacia proyectos que beneficien a la población y evitará que el dinero de todos los mexicanos se dilapide en gastos superfluos.

## II.2 Modelo

El modelo propuesto para la Evaluación de la Gestión Gubernamental se basa en diferentes elementos de gestión en su propósito de realizar una estimación cuantitativa de la capacidad de las entidades para aplicar sus recursos y obtener resultados que den cumplimiento a sus objetivos estratégicos y metas institucionales, así como a los principios rectores del PND 2019-2024.

La evaluación se estructura a partir de cuatro pilares que inciden en la eficacia y la eficiencia del ejercicio de los recursos públicos y que, de manera individual y conjunta, promueven mejoras en su aplicación.

Figura 1. Pilares de la Evaluación de la Gestión Gubernamental



### Componentes del modelo

En el PND 2019-2024, se señala que, erradicar la corrupción es uno de los objetivos principales de la administración, ya que, juzga dicho flagelo como una transferencia de los bienes y recursos públicos a manos de particulares que ha dañado gravemente la capacidad de las instituciones para desempeñar sus labores legales, atender las necesidades de la población, garantizar los derechos de los ciudadanos e incidir en el desarrollo del país, por lo que, para hacer frente a las causas y efectos de la corrupción, es necesario combatirla, tal y como se indica en el PNCCIMGP, mediante mecanismos de contraloría social, sistemas de control y sanción, austeridad republicana, fiscalización y rendición de cuentas.

Por ello, en el modelo cuantitativo se consideran diez indicadores articulados en cuatro pilares, cuyos componentes se describen a continuación:

El **eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental** es el primer pilar y comprende un conjunto de actividades destinadas a promover un mejor ejercicio de los recursos públicos, el cumplimiento de metas, así como al cumplimiento de las medidas de la austeridad republicana.

En la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece la obligación de contar con indicadores de desempeño, los cuales, constituirán el parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, así como calidad y equidad.

Para iniciar la instrumentación del PbR, en 2008 entró en vigor el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el cual, se establece como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar, con independencia de otros sistemas, una evaluación objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, para:

- a) Conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y el impacto social de los programas y de los proyectos.
- b) Identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la APF.



- c) Aplicar las medidas conducentes, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano, y el cumplimiento de los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.<sup>11</sup>

Las instituciones públicas deberán elaborar un Instrumento de Seguimiento del Desempeño, ya sea una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) o Fichas de Indicadores del Desempeño (FID), en los cuales, se establecerán los indicadores estratégicos y de gestión que constituirán la base para el funcionamiento del SED.

Para el caso de la MIR, los niveles de los objetivos son:

**Fin:** Indica la forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado (Objetivo de la Dependencia, del Sector o del PND).

**Propósito:** Es el objetivo del programa, la razón de ser del mismo. Indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque.

**Componentes:** Son los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa para el logro de su propósito.

**Actividades:** Son las principales acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes.

La evaluación del desempeño se realiza por medio de indicadores de desempeño, que son el parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Por su parte, la Evaluación de la Gestión Gubernamental incluye los resultados del cumplimiento de las metas para el bienestar comprometidos en los programas sectoriales derivados del PND 2019-2024; de las metas de los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios a cargo de las instituciones de la APF y el cumplimiento de los indicadores derivados del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 que se reportan en los Informes Trimestrales al Congreso de la Unión, en las dependencias y entidades que suscribieron las Bases de Colaboración, así como de las metas de los indicadores de desempeño de las instituciones de la APF. Asimismo, verifica la calidad y oportunidad con que los padrones de beneficiarios son integrados en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

En este pilar también se incluye un indicador del cumplimiento de las medidas de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR), publicada el 19 de noviembre de 2019 en el DOF en el *DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*. El objeto de la LFAR es regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan, se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 constitucional. Las disposiciones de dicho decreto son

---

<sup>11</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño. Diario Oficial de la Federación, 31 de marzo de 2008.

aplicables a todas las dependencias, entidades, organismos y demás entes que integran la Administración Pública Federal.

El Gobierno de México implementó la austeridad republicana para utilizar con responsabilidad y eficiencia los recursos públicos y, redistribuirlos a las personas más necesitadas sin afectar la operación sustantiva de las instituciones y programas del Estado, ni la provisión de servicios públicos.

El segundo pilar, representado por el **control interno**, tiene como objeto, proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como prevenir actos contrarios a la integridad, de acuerdo con las cinco Normas Generales, sus principios, elementos y componentes del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), localizados en acciones establecidas en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).<sup>12</sup>

Contar con un Sistema de Control Interno efectivo en las instituciones de la APF promueve la consecución de sus metas y objetivos, así como una eficiente identificación y administración de sus riesgos y su seguimiento, al tiempo que reduce la probabilidad de ocurrencia de actos contrarios a la integridad, asegura el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, integra las tecnologías de información en el control interno y consolida los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental.

La Evaluación de la Gestión Gubernamental verifica, también, el cumplimiento de los elementos y componentes del SCII, para la atención de las acciones de mejora y control comprometidas en el PTCI y PTAR, constatando que su implementación se realizó en las fechas y forma establecidas, lo que contribuye a un proceso de mejora continua.

El tercer pilar es la **fiscalización**, que consiste en el examen objetivo y sistemático de las operaciones realizadas por los ejecutores del gasto para comprobar la certeza, veracidad y congruencia de la rendición de cuentas, así como de los objetivos planteados y metas alcanzadas. Sus objetivos consisten en verificar si la actuación de las personas servidoras públicas se ajustó a derecho, evaluar los resultados, impedir la discrecionalidad en la administración pública, y exigir, a todo aquel que ha ejercido una función pública y ha administrado recursos públicos, la responsabilidad inherente a ese ejercicio. Implica, además, controlar las actividades del Estado para confirmar que los recursos se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos a los que están destinados.<sup>13</sup>

Las entidades de fiscalización vigilan a los sujetos vinculados con el ejercicio de los recursos públicos mediante la práctica de auditorías, entendidas como el proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y evalúa la evidencia para determinar que las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión, se realizaron de conformidad con la normativa y con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada, con miras a generar un resultado de beneficio social.

---

<sup>12</sup> Secretaría de la Función Pública, Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 2016 y 5 de septiembre de 2018.

<sup>13</sup> Secretaría de la Función Pública, Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, Diario Oficial de la Federación, 5 de noviembre de 2020.

La evaluación de las acciones emprendidas por el sector público y la difusión de sus resultados, fortalecen la credibilidad de la ciudadanía en las instituciones y en los efectos positivos de las políticas públicas y económicas para la atención de las necesidades que tratan de satisfacer.

En este pilar será evaluada la atención en tiempo de las observaciones determinadas en las actividades de fiscalización.

La **ética e integridad** constituyen el cuarto pilar. Se entiende como ética pública la disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que buscan la prevalencia del bienestar de la sociedad en coincidencia con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.

Las personas servidoras públicas no sólo deben ejercer los recursos públicos con honestidad; deben cumplir con los objetivos y metas mandados en el presupuesto, ya que, esa es la vinculación de los resultados de los programas y la responsabilidad de los funcionarios responsables de su operación.

El presupuesto es una orden: *alcanza estas metas que persiguen tal objetivo*; hazlo con eficacia, eficiencia y honestidad. Quien no lo pueda hacer, no merece ser servidor público. Por consiguiente, debemos exigir dobles cuentas: una, de la honestidad y otra, del desempeño para alcanzar los resultados esperados. Ser servidor público implica una doble responsabilidad: probidad y eficacia.

Los países miembros de la OCDE han diseñado diversos principios con el fin de promover la ética en el servicio público; dos de ellos están muy relacionados: a) que el proceso de toma de decisiones sea transparente y abierto al escrutinio público; b) que los mecanismos de exigencia de responsabilidad se encuentren dentro del servicio público. Estos principios obligan al servidor público a dar las razones de sus decisiones y a estar abierto a los cuestionamientos de la opinión pública.

La responsabilidad tiene como fundamento el cuidado del interés general sobre los intereses particulares. Este cuidado ha llevado a la actuación sobre una ética de la responsabilidad que exige prever los resultados de las acciones y decisiones, que siempre deben beneficiar al interés común.

El 20 de agosto de 2015<sup>14</sup>, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) normas para propiciar la integridad de las personas servidoras públicas y estimular su comportamiento ético entre ellas destacan las siguientes: actuar dentro del marco de la ley; no utilizar su empleo para obtener beneficios extraordinarios; ser imparciales y objetivos; administrar adecuadamente los recursos públicos para incentivar su aplicación eficiente y la consecución de las metas institucionales, y no caer en conductas discriminatorias.

El 5 de febrero de 2019, se publicó en el DOF el ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, con objeto

---

<sup>14</sup> Secretaría de la Función Pública, Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, mediante los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. Diario Oficial de la Federación, 22 de agosto de 2017.

de establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas, asumiéndolas como líderes en la construcción de la nueva ética pública, y constituir el eje sobre el cual las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado elaboren sus respectivos Códigos de Conducta, en los que se consideren riesgos éticos específicos, acordes con su misión, visión y atribuciones.<sup>15</sup>

El 28 de diciembre de 2020, se publicó en el DOF el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, con el objeto de establecer mecanismos para el fortalecimiento en materia de ética pública y prevención de la actuación bajo conflictos de intereses, a fin de evitar conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio del servicio público, mediante la creación de:

- Las bases para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética en las Dependencias, Entidades y Empresas Productivas del Estado;
- Las acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública, que los Comités de Ética deberán llevar a cabo;
- El procedimiento de atención a denuncias presentadas ante los Comités de Ética por presuntas vulneraciones al Código de Ética y al Código de Conducta respectivo;
- El procedimiento de atención a consultas en materia de conflictos de intereses, por medio de los Comités de Ética;
- Medios de coordinación y vinculación de los Comités de Ética con la Secretaría, e
- Instrumentos de evaluación de los Comités de Ética.

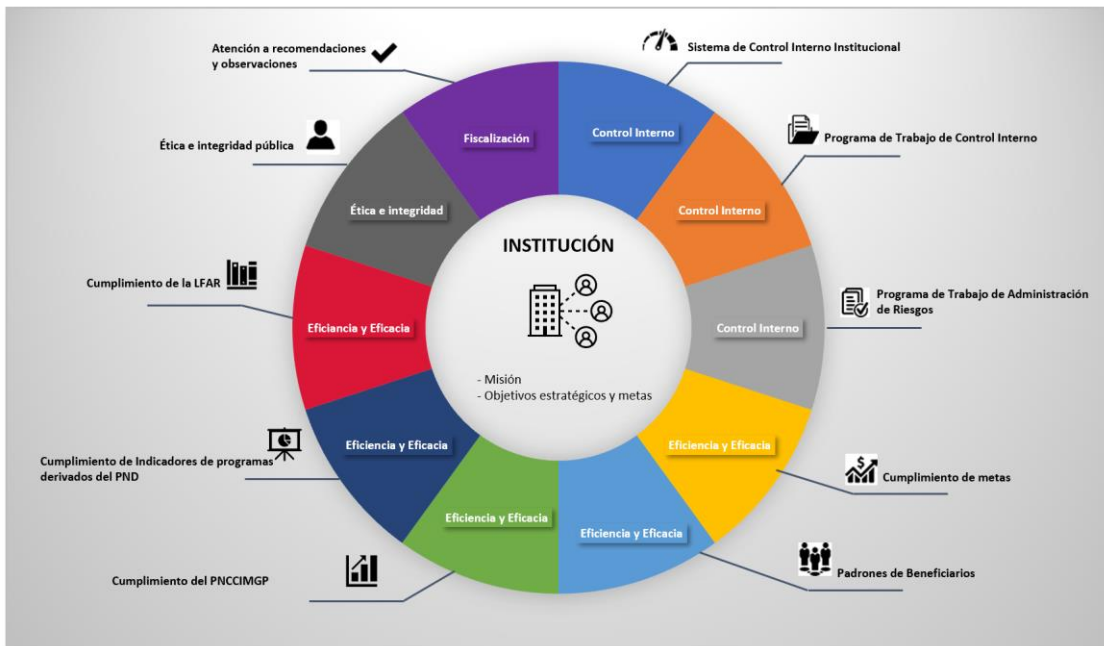
La búsqueda del incremento constante de la eficiencia no debería contravenir el respeto de los valores y principios morales, porque el servicio público, inherentemente, está abocado a los actos íntegros e incorruptibles.

En la EGG se miden los esfuerzos de las instituciones gubernamentales para promover el interés de las personas servidoras públicas por conductas basadas en principios y valores éticos, como vía de disuasión de potenciales desvíos asociados al incremento en la eficiencia.

---

<sup>15</sup> Secretaría de la Función Pública, ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 2019.

**Figura 2. Modelo cuantitativo de Evaluación de la Gestión Gubernamental**



### II.3 Indicadores y ponderaciones

Para la evaluación cuantitativa, cada uno de los aspectos de la gestión descritos es medido por uno o más indicadores, los cuales forman parte de los sistemas de monitoreo y evaluación establecidos por las diferentes instancias y unidades normativas y, en algunos casos, están vinculados a compromisos en materia de gestión derivados de instrumentos de planeación como el PNCCIMGP 2019-2024 y el PSFP 2020-2024. Cada indicador parte de parámetros de evaluación diferentes, dependiendo de la política de que se trate, los cuales, han sido determinados por las distintas unidades normativas.

En la tabla siguiente se muestra la relación de los diez indicadores que conforman la EGG:

Tabla 2. Indicadores de la Evaluación de la Gestión Gubernamental

Elemento	Índices	Siglas	Ponderación	
<b>A. Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental</b>	Porcentaje de Avance de los Programas derivados del PND	<b>PAPPND</b>	10%	<b>50%</b>
	Porcentaje de Cumplimiento de los Indicadores derivados del PNCCIMGP	<b>PCIP</b>	10%	
	Porcentaje de Cumplimiento de Metas de Desempeño	<b>PCUM</b>	10%	
	Porcentaje de partidas presupuestarias que cumplieron con las disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana	<b>PPPCDLFAR</b>	10%	
	Porcentaje de Integración de Padrones de Beneficiarios	<b>PIPA</b>	10%	
<b>B. Control interno</b>	Porcentaje de Cumplimiento del Sistema de Control Interno Institucional	<b>PCUSCII</b>	10%	<b>30%</b>
	Porcentaje de Cumplimiento del Programa de Trabajo de Control Interno	<b>PCPTCI</b>	10%	
	Porcentaje de Cumplimiento del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos	<b>PCPTAR</b>	10%	
<b>C. Fiscalización</b>	Porcentaje de Atención a Recomendaciones y Observaciones	<b>PARO</b>	10%	<b>10%</b>
<b>D. Ética e integridad pública</b>	Porcentaje Integral de Evaluación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses	<b>PIECEPCI</b>	10%	<b>10%</b>

El enfoque cuantitativo se complementa con una evaluación cualitativa, a efecto de verificar el avance en el cumplimiento de las metas establecidas en el PND 2019-2024, para lo cual, se revisarán los documentos de rendición de cuentas de las dependencias y entidades de la APF, como la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020 y los informes de labores de las institucionales.

Los resultados se contrastarán con las cifras de la evaluación cuantitativa, así como con la información de la fiscalización efectuada por la Secretaría de la Función Pública, los Órganos Internos de Control y, en su caso, los procesos de diagnóstico realizados por el CONEVAL y demás evaluaciones reglamentadas por este organismo y por la SHCP.

### III. FICHAS METODOLÓGICAS DE LOS INDICADORES

#### III.1 Porcentaje de Avance de los Programas derivados del PND (PAPPND)

##### Propósito

Obtener un porcentaje de avance de los programas sectoriales e institucionales, derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, a partir del cálculo de avance de los indicadores denominados metas para el bienestar, respecto de las metas intermedias.

Las metas para el bienestar se concibieron como una métrica de logro de los Objetivos prioritarios establecidos los programas con miras hacia finales de la Administración, sin perjuicio del seguimiento anual o bienal que se deberá hacer a la misma.

##### Cobertura

El PAPPND evalúa los programas sectoriales e institucionales<sup>16</sup>, derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. que fueron implementados por las instituciones de la Administración Pública Federal en 2020 y para los cuales se cuenta con avances posteriores al valor de la línea base. Los avances considerados son los que fueron reportados por las dependencias y entidades en el Sistema de Seguimiento de Programas derivados del PND (SISEG-PPND).

##### Fuentes de información

Fuente	Proveedor	Producto
SISEG-PPND	Unidad de Evaluación del Desempeño - Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Base de datos con los resultados de los avances de las metas para el bienestar de los programas derivados del PND 2019-2024.

##### Criterios metodológicos

Se considera el último avance definitivo posterior al año de línea base de las metas para el bienestar, para contrastarlo con el avance que se esperaba lograr en el año en cuestión. Se consideran únicamente valores definitivos de ciclos concluidos. Esta fórmula aplica tanto para indicadores con tendencia esperada ascendente como descendente.

<sup>16</sup> El detalle de los programas valorados se encuentra en el anexo V.2.

A efecto de determinar el PAPPND de cada programa analizado, se definió la fórmula siguiente:

$$PAPPND = \frac{(PA_1 + PA_2 + PA_3 + PA_4 + \dots PA_n)}{nPA}$$

Donde:

PA<sub>n</sub>= Porcentaje de avance respecto de la meta intermedia

nPA= Número total de indicadores que cuentan con avance definitivo para un periodo posterior al año de la línea base.

El Porcentaje de avance respecto de la meta intermedia se calcula con la siguiente fórmula general<sup>17</sup>:

$$PA = \frac{UV - LB}{M - LB} \times 100$$

Donde:

UV= Último valor reportado definitivo (no se considera la línea base ni valores preliminares o estimados)

LB= Valor de la línea base

M= Meta, ya sea meta intermedia (correspondiente al año del último valor definitivo reportado)

En el caso de indicadores con meta intermedia en tendencia opuesta a la meta sexenal, se utiliza la fórmula que se muestra a continuación:

$$PA = \left( 1 + \frac{MI - UV}{MI - M_{2024}} \right) \times 100$$

Donde

UV= Último valor reportado definitivo (no se considera la línea base ni valores preliminares o estimados)

MI= Meta intermedia correspondiente al año del UV

M<sub>2024</sub>= Meta sexenal

Con el objetivo de que cuando en los porcentajes de avance de indicadores se obtenga como resultado valores negativos o superiores al 100.0% no afecte en el porcentaje de avance por programa (ajustando al alza o a la baja), se han establecido límites donde un valor negativo es igual a 0.0% y un valor que exceda 100.0% de avance se es igual a 100.0%.

<sup>17</sup> Se ha considerado evaluar el desempeño de las metas para el bienestar con metas intermedias "constantes" reportando Sí Cumplen (100.0%) o No cumplen (0.0%) considerando si presentan valores inferiores o superiores al de la meta numérica para el periodo de referencia.



### Parámetros de Evaluación del Indicador

Adecuado	Regular	Deficiente
PAPPND $\geq$ 70.0	70.0 > PAPPND $\geq$ 50.0	PAPPND < 50.0

### Ficha descriptiva del indicador

<b>Tema:</b>		Eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental		<b>PAPPND</b>
<b>Unidad normativa:</b>		Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública.		
Nombre	Descripción general		Método de cálculo	Variables
Porcentaje de Avance de los Programas derivados del PND (PAPPND)	Mide el avance de los indicadores denominados metas para el bienestar incluidos en los programas sectoriales e institucionales derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, respecto de las metas intermedias.		$PAPPND = \frac{(PA_1 + PA_2 + PA_3 + PA_4 + \dots PA_n)}{nPA}$	PA <sub>n</sub> = Porcentaje de avance respecto de la meta intermedia nPA= Número total de indicadores a los que les corresponde presentar porcentaje de avance en el periodo.
Dimensión	Sentido	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Medio de verificación
Eficacia	Ascendente	Porcentaje	Anual	Base de datos con los resultados de los avances de las metas para el bienestar de los programas derivados del PND 2019-2024.
Datos de contacto				
Mtra. María Teresa Gutiérrez Cortés Directora de Evaluación de la Gestión Pública teresa.gutierrez@funcionpublica.gob.mx Tel. 55 2000 3000 ext. 3159				

## III.2 Porcentaje de Cumplimiento de los Indicadores derivados del PNCCIMGP (PCIP)

### Propósito

Contar con una evaluación cuantitativa del cumplimiento del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (PNCCIMGP) considerando lo reportado por las dependencias y entidades, así como lo reportado por los responsables de la ejecución del PNCCIMGP.

### Cobertura

El PCIP se calcula para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de conformidad con la obligatoriedad de reporte de los indicadores derivados del PNCCIMGP correspondientes al ejercicio analizado.

### Fuentes de información

Fuente	Proveedor	Producto
<p>Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al H. Congreso de la Unión.</p> <p>Aplicativo "Programa Nacional Art. 61 LFPRH".</p> <p>Informe de avance y resultados del PNCCIMGP, 2020.</p>	<p>Unidad de Evaluación del Desempeño - Secretaría de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Secretaría de la Función Pública</p> <p>Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República (CEDNOPR)</p>	<p>Base de datos de los resultados de los indicadores de las Bases de Colaboración y el cumplimiento del PNCCIMGP reportado por SHCP, SFP y CEDNOPR</p>

### Criterios metodológicos

El PCIP mide el desempeño de las dependencias y entidades en el cumplimiento del PNCCIMGP considerando los Criterios de Cumplimiento de los indicadores de las Bases de colaboración<sup>18</sup>, así como el cumplimiento del PNCCIMGP reportado por los ejecutores.

El método de cálculo del PCIP es el siguiente:

<sup>18</sup> Los indicadores y sus criterios de cumplimiento se indican en el Anexo V.3 de este documento.

$$PCIP = \left( \frac{IC}{IAV} \right) \times 100$$

Donde:

IC= Número de indicadores que lograron el Criterio de Cumplimiento o alcanzaron la meta establecida.

IAV = Número de indicadores aplicables a la institución que cuentan con evaluación de cumplimiento.

Para cada indicador se analiza el logro del Criterio de Cumplimiento definido por su correspondiente unidad normativa (anexo V.3), y se asigna alguna de las tres valoraciones siguientes:

1. Cumplió. Debido a que alcanzó lo establecido en el Criterio de Cumplimiento.
2. No cumplió. Debido a que su resultado se encuentra fuera de lo establecido en el Criterio de Cumplimiento o, que no cuente con información en el periodo analizado debido a que no completó su reporte.
3. No se promedia. Aunque el indicador sea aplicable a la institución, es posible que en ciertos periodos no cuente con información, por lo que las dependencias y entidades pueden registrar, como parte de su informe trimestral, "Sin información a reportar en el periodo". Dado que en este caso no se puede evaluar el Criterio de Cumplimiento, los indicadores en esta situación no se contabilizan.

La variable IC corresponde al conteo de las valoraciones "Cumplió"<sup>19</sup>.

El total de indicadores derivados del PNCCIMGP es de 15, sin embargo, debido a las características de cada dependencia y entidad, las unidades normativas de cada indicador definieron la obligatoriedad en cada caso; no todos los indicadores son aplicables a todas las instituciones. Además, los indicadores cuya evaluación es "No se promedia" no se incluyen en la contabilización.

### Parámetros de Evaluación del Indicador

Adecuado	Atención operacional	Deficiente
$PCIP \geq 70.0$	$70.0 > PCIP \geq 50.0$	$PCIP < 50.0$

<sup>19</sup> De acuerdo con los periodos seleccionados para la EGG.

## Ficha descriptiva del indicador

<b>Tema:</b>		Eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental		<b>PCIP</b>
<b>Unidad normativa:</b>		Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública.		
<b>Nombre</b>	<b>Descripción general</b>		<b>Método de cálculo</b>	<b>Variables</b>
Porcentaje de Cumplimiento de los Indicadores derivados del PNCCIMGP	Mide el desempeño de las dependencias y entidades en el cumplimiento del PNCCIMGP considerando los Criterios de Cumplimiento de los indicadores de las Bases de colaboración, así como el cumplimiento del PNCCIMGP reportado por los ejecutores.		$PCIP = \left( \frac{IC}{IAV} \right) \times 100$	IC= Número de indicadores que lograron el Criterio de Cumplimiento o alcanzaron la meta establecida. IAV= Número de indicadores aplicables a la institución que cuentan con evaluación de cumplimiento
<b>Dimensión</b>	<b>Sentido</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Frecuencia de medición</b>	<b>Medio de verificación</b>
Eficacia	Ascendente	Porcentaje	Anual	Base de datos de los resultados de los indicadores de las Bases de Colaboración y el cumplimiento del PNCCIMGP reportado por SHCP, SFP y CEDNOPR
<b>Datos de contacto</b>				
Mtra. María Teresa Gutiérrez Cortés Directora de Evaluación de la Gestión Pública teresa.gutierrez@funcionpublica.gob.mx Tel. 55 2000 3000 ext. 3159				

### III.3 Porcentaje de Cumplimiento de Metas de Desempeño (PCUM)

#### Propósito

Contar con una evaluación cuantitativa del cumplimiento de metas de los indicadores de desempeño por parte de las instituciones de la APF.

#### Cobertura

El PCUM evaluó a aquellas instituciones con programas presupuestarios que cuentan con metas establecidas en los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño (ISD).

#### Fuentes de información

Fuente	Proveedor	Producto
Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Base de datos del Avance de Indicadores de los Programas Presupuestarios (Pp).

#### Criterios metodológicos

Se expresa como el grado de cumplimiento del indicador, con respecto de la meta programada, acotándolo a un intervalo de entre 0.0% y 100.0%. En el caso de MIR se consideran los indicadores de los niveles de Propósito, Componente y Actividad.

$$PCUM = \left( \frac{MA}{MP} \right) * 100 - P$$

Donde:

*MA = Meta Alcanzada*

*MP= Meta Ajustada*

*P = Factor de penalización, conforme a la Tabla 3.*

Se obtiene un factor de penalización de Programación de metas (P) conforme a lo siguiente: los indicadores con valores superiores o iguales a 80.0% e inferiores o iguales a 120.0%, no tienen penalización y mantienen el resultado del indicador; los incumplimientos entre el 0.0% y el 79.9%, así como los cumplimientos superiores a 120.0% y hasta 300.0% disminuyen su puntuación en 3 puntos porcentuales por cada 20.0% de incremento en el cumplimiento; de tal forma que al final los indicadores

superiores a 300.0% obtienen la mayor penalización y pierden 30 puntos porcentuales.

De acuerdo con lo anterior, se definen los siguientes rangos:

**Tabla 3. Rangos de penalización del Porcentaje de Cumplimiento de Metas**

Rango	Cumplimiento	Penalización (puntos porcentuales)
1	0.0% - 79.9%	-3
2	80.0% - 120.0%	0
3	120.1% - 140.0%	-3
4	140.1% - 160.0%	-6
5	160.1% - 180.0%	-9
6	180.1% - 200.0%	-12
7	200.1% - 220.0%	-15
8	220.1% - 240.0%	-18
9	240.1% - 260.0%	-21
10	260.1% - 280.0%	-24
11	280.1% - 300.0%	-27
12	> 300.0%	-30

Una vez calculado el resultado por indicador, se obtiene el promedio simple de todos los indicadores de la institución. Es importante mencionar que el cálculo del PCUM no considera la información cualitativa o cuantitativa que, eventualmente, intervenga en el establecimiento de las metas o cumplimiento de las mismas.

Para las dependencias que obtengan una calificación inferior al 70.0% se incorporará un anexo con las justificaciones presentadas por la dependencia a la SHCP.

De esta manera, con la finalidad de obtener los parámetros de evaluación, el resultado del PCUM se muestra en el cuadro siguiente:

**Parámetros del Porcentaje de Cumplimiento de Metas**

Adecuado	Regular	Deficiente
$PCUM \geq 70.0$	$70.0 > PCUM \geq 50.0$	$PCUM < 50.0$

### Ficha descriptiva del indicador

<b>Tema:</b>		Eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental		<b>PCUM</b>
<b>Unidad normativa:</b>		Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública		
<b>Nombre</b>	<b>Descripción general</b>		<b>Método de cálculo</b>	<b>Variables</b>
Porcentaje de Cumplimiento de Metas Desempeño	Mide el cumplimiento de los indicadores asociados al grado de precisión con que se programan las metas.		$PCUM = \left(\frac{MA}{MP}\right) * 100 - P$	MA = Meta Alcanzada MP = Meta Ajustada P= Factor de penalización
<b>Dimensión</b>	<b>Sentido</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Frecuencia de medición</b>	<b>Medio de verificación</b>
Eficiencia	Ascendente	Porcentaje	Anual	Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020
<b>Datos de contacto</b>				
Mtra. María Teresa Gutiérrez Cortés Directora de Evaluación de la Gestión Pública Teresa.gutierrez@funcionpublica.gob.mx Tel. 55 2000 3000 ext. 3159				

### III.4 Porcentaje de partidas presupuestarias que cumplieron con las disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana (PPPCDLFAR)

#### Propósito

Medir el cumplimiento de los entes públicos obligados,<sup>20</sup> en la aplicación de las medidas de austeridad establecidas por la Ley Federal de Austeridad Republicana, mediante el ejercicio de los recursos en las partidas presupuestarias consideradas en el Acuerdo por el que se emite el Manual para Elaborar el Informe de Austeridad Republicana (anexo V.4).

Mediante este indicador se evaluará que los entes públicos obligados se conduzcan con Austeridad Republicana, estableciendo medidas que permitan generar ahorros al gasto corriente por los conceptos regulados en la Ley,<sup>21</sup> con la finalidad de conducir el destino de los ahorros a los programas significativos y de alto impacto social y económico.

#### Cobertura

El PPPCDLFAR es aplicable a los entes públicos obligados que implementan las medidas de austeridad republicana establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana.

#### Fuentes de información

Fuente	Unidad Responsable	Producto
Informes de Austeridad Republicana presentados por los entes públicos obligados.	Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública (UCEMGP).	Base de datos con la información reportada en los Informes de Austeridad Republicana presentados por los entes públicos obligados.

#### Criterios metodológicos

<sup>20</sup> En el artículo 2, inciso b), de los Lineamientos para la operación y funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana, se mandata que se consideran entes públicos obligados a: la Oficina de la Presidencia de la República; las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados; los órganos reguladores coordinados en materia energética, y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como a las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado.

<sup>21</sup> Las medidas de austeridad se establecen en los artículos, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 22 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, las cuales están agrupadas en 60 partidas presupuestarias por objeto del gasto de conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Manual para Elaborar el Informe de Austeridad Republicana, el cual fue aprobado en la primera sesión del Comité de Evaluación el 23 de septiembre de 2020. El detalle se puede consultar en el Anexo



A efecto de determinar el PPPCDFAR se definió la siguiente fórmula:

$$PPPCDLFAR = \frac{PPV}{PPEG} \times 100$$

Donde:

*PPV* = Número de partidas presupuestarias del ejercicio 2020, que no presentan incrementos mayores al 10.0% en términos reales con respecto al ejercicio del año anterior.

*PPEG* = Número de las partidas presupuestarias del ejercicio 2020 consideradas en el Manual, que presentaron ejercicio en el gasto público en 2019 y 2020.

#### Parámetros de evaluación del indicador

Adecuado	Regular	Deficiente
$PPPCDLFAR = 100.0$	$100.0 > PPPCDFAR \geq 70.0$	$PPPCDLFAR < 70.0$

### Ficha descriptiva del indicador

<b>Tema:</b>		Eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental		<b>PPPCDLFAR</b>
<b>Unidad normativa:</b>		Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública		
Nombre	Descripción general		Método de cálculo	Variables
Porcentaje de partidas presupuestarias que cumplieron con las disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana (PPPCDLFAR)	Mide el cumplimiento de los entes públicos obligados, en la aplicación de las medidas de austeridad establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana, mediante el ejercicio de los recursos en las partidas presupuestarias consideradas en el Acuerdo por el que se emite el Manual para Elaborar el Informe de Austeridad Republicana.		$PPPCDLFAR = \frac{PPV}{PPEG} \times 100$	<p>PPV=Número de partidas presupuestarias del ejercicio 2020, que no presentan incrementos mayores al 10.0%<sup>22</sup> en términos reales con respecto al ejercicio del año anterior.</p> <p>PPEG = Número de las partidas presupuestarias del ejercicio 2020<sup>23</sup> consideradas en el Manual, que presentaron ejercicio en el gasto público en 2019 y 2020.</p>
Dimensión	Sentido	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Medio de verificación
Eficiencia	Ascendente	Porcentaje	Anual	Base de datos con la información reportada en los Informes de Austeridad Republicana presentados por los entes públicos obligados.
Datos de contacto				
Lcda. Lilia Rosa Liceaga Pérez Directora de Diseño de Políticas de Mejora de la Gestión Pública <a href="mailto:lilia.liceaga@funcionpublica.gob.mx">lilia.liceaga@funcionpublica.gob.mx</a> Tel. 55 2000 3000 ext. 3027				

<sup>22</sup> Conforme a lo establecido en el numeral cuarto del Acuerdo por el que se emite el Manual para Elaborar el Informe de Austeridad Republicana, se establece lo que cuando se presenten variaciones mayores al 10% real en cada una de las partidas de gasto reguladas por la LFAR, en el ejercicio fiscal que se reporta con relación al gasto ejercido en el año inmediato anterior, los Entes Públicos podrán exponer las explicaciones correspondientes”.

<sup>23</sup> Apartado II. “Información por concepto de gasto del ente público regulados por la Ley”, del Anexo I, del Acuerdo por el que se emite el Manual para Elaborar el Informe de Austeridad Republicana, en el que se consideran 60 partidas presupuestarias.

### III.5 Porcentaje de Integración de Padrones de Beneficiarios (PIPA)

#### Propósito

Evaluar la calidad y oportunidad con que los padrones de beneficiarios son integrados en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).<sup>24</sup>

#### Cobertura

El indicador es aplicable a las instituciones de la APF que cuentan con Programas presupuestarios (Pp) de modalidades “S” y “U” publicados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellos que cumplen los criterios de integración definidos por la Secretaría de la Función Pública.

#### Fuentes de información

Fuente	Proveedor	Producto
Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).	Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública (UCEMGP).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Porcentaje de integración de campos prioritarios de los programas integrados en el SIIPP-G, para personas físicas y morales.</li> <li>Matriz de integración SIIPP-G.</li> </ul>

#### Criterios metodológicos

El Porcentaje de Integración de Padrones de Beneficiarios (PIPA) se compone de los indicadores “Porcentaje de Campos Prioritarios” (PCP) y “Porcentaje de Cumplimiento de Integración” (PCI).

$$PIPA = (PCP \times 0.5) + (PCI \times 0.5)$$

<sup>24</sup> El SIIPP-G es una herramienta que consolida en una base de datos la información que identifica a los beneficiarios de los diferentes programas presupuestarios (Pp) del Gobierno Federal que entregan algún tipo de apoyo o subsidio. Con esta herramienta es posible identificar a los beneficiarios de un Pp, su ubicación geográfica, cobertura, temporalidad de los beneficios, monto de los apoyos y tipo de beneficiario (persona física o moral), entre otros aspectos relevantes.

### Porcentaje de Campos Prioritarios (PCP)

Mide la integración de cinco campos prioritarios del modelo de datos definido en el Manual de Operación del SIIPP-G, publicado en el DOF el 29 de junio de 2011:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP) para padrones de personas físicas o Registro Federal de Contribuyentes (RFC) para padrones de personas morales;
2. Entidad Federativa;
3. Municipio;
4. Localidad; y
5. Monto de los apoyos.

Cálculo del PCP:

$$PCP = \frac{CURP \text{ o } RFC + EF + Mpio + Loc + Monto}{5}$$

Donde:

*CURP o RFC* = Porcentaje de registros capturados con CURP o RFC válidos

*EF* = Porcentaje de registros con la Entidad Federativa donde se entregó el apoyo

*Mpio* = Porcentaje de registros con Municipio donde se entregó el apoyo

*Loc* = Porcentaje de registros con la Localidad donde se entregó el apoyo

*Monto* = Porcentaje de registros con el monto de los apoyos otorgados

### Porcentaje de Cumplimiento de Integración (PCI)

Mide el grado de oportunidad con que una institución que opera Pp con padrones de beneficiarios, los integra en el SIIPP-G, conforme a la siguiente escala:

Puntos	Tipo de integración	
100	Adecuada	Cuando la institución integró la información del Pp dentro del plazo establecido.
60	Deficiente	Cuando la institución integró la información del Pp fuera del plazo establecido o con deficiencias.
0	Nula	Cuando la institución no integró la información del Pp.
No aplicable	Justificada	Cuando la institución justificó la no integración de la información del Pp.

Cálculo del PCI:

$$PCI = \frac{(IPp_1 + IPp_2 + IPp_3 + IPp_4 + \dots + IPp_n)}{nPp}$$

Donde:

$I$  = Integración

$Pp$  = Programas presupuestarios obligados a integrar en el SIIPP-G con padrones de beneficiarios integrados

$nPp$  = Número total de Programas presupuestarios obligados a integrar en el SIIPP-G

### Porcentaje de Integración de Padrones de Beneficiarios

Finalmente, el PIPA es la suma del resultado PCP (ponderado al 50.0%) y del PCI (ponderado al 50.0%), debidamente agrupados por institución.

### Parámetros de evaluación del indicador

Adecuado	Regular	Deficiente
$PIPA \geq 90.0$	$90.0 > PIPA \geq 60.0$	$PIPA < 60.0$

### Ficha descriptiva del indicador

<b>Tema:</b>		Eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental		<b>PIPA</b>
<b>Unidad normativa:</b>		Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública		
<b>Nombre</b>	<b>Descripción general</b>		<b>Método de cálculo</b>	<b>Variables</b>
Porcentaje de Integración de Padrones de Beneficiarios	Valora el porcentaje de integración de los campos prioritarios de los padrones, así como la oportunidad con que se integran en el SIIPP-G.		$PIPA = (PCP \times 0.5) + (PCI \times 0.5)$	PCP = Porcentaje de Campos Prioritarios. PCI = Porcentaje de Cumplimiento de Integración.
<b>Dimensión</b>	<b>Sentido</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Frecuencia de medición</b>	<b>Medio de verificación</b>
Calidad	Ascendente	Porcentaje	Anual	Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).
<b>Datos de contacto</b>				
Lcda. Lilia Rosa Liceaga Pérez Directora de Diseño de Políticas de Mejora de la Gestión Pública <a href="mailto:lilia.liceaga@funcionpublica.gob.mx">lilia.liceaga@funcionpublica.gob.mx</a> Tel. 55 2000 3000 ext. 3027				

### III.6 Porcentaje de Cumplimiento del Sistema de Control Interno Institucional (PCUSCII)

#### Propósito

Medir, con base en evidencias, el grado de cumplimiento de los elementos y componentes del SCII.

#### Cobertura

El PCUSCII registra el resultado de la evaluación y cumplimiento con base en evidencias de los elementos y componentes del SCII en instituciones de la APF.

#### Fuentes de información

Fuente	Unidad Responsable	Producto
Aplicativo WEB para la evaluación del Sistema de Control Interno (SICOIN).	Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública (UCEMGP).	Resultados de la evaluación Anual del Sistema de Control Interno Institucional 2020.

#### Criterios metodológicos

A efecto de determinar el PCUSCII se definió la siguiente fórmula:

$$PCUSCII = \sum_{i=1}^{33+k} \left( \frac{EC_i}{n} \right) P_i = \left( \frac{\left( \frac{EC_1}{n} \right) P_1 + \left( \frac{EC_2}{n} \right) P_2 + \dots + \left( \frac{EC_{33+k}}{n} \right) P_{33+k}}{N} \right) * 100$$

Al menos se requieren 33 elementos de control interno y pueden comprometerse hasta 137 adicionales.

Donde:

*EC* = Valoración de al menos 33 elementos de control interno<sup>25</sup> y hasta 137 adicionales, correspondientes a las cinco Normas Generales de Control Interno<sup>26</sup> y determinados estos últimos de acuerdo con criterios definidos por cada institución.

*n* = Total de elementos de control interno seleccionados por la institución.

*P* = Proceso prioritario.

*l* = Elementos de control institucionales.

*N* = Total de elementos de control evaluados, incluidos los institucionales.

<sup>25</sup> Conforme al Modelo COSO (*Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission*).

<sup>26</sup> Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión y Mejora Continua.

### Parámetros de evaluación del indicador

En el siguiente cuadro se identifican los seis diferentes grados de cumplimiento de los elementos y componentes del SCII:

#### Grados de Cumplimiento

Adecuado	Regular	Deficiente
$PCUSCII \geq 75.0$	$75.0 > PCUSCII \geq 50.0\%$	$PCUSCII < 50.0$

#### Ficha descriptiva del indicador

<b>Tema:</b>		Control Interno		<b>PCUSCII</b>
<b>Unidad normativa:</b>		Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública		
<b>Nombre</b>	<b>Descripción general</b>	<b>Método de cálculo</b>		<b>Variabes</b>
Porcentaje Cumplimiento del Sistema de Control Interno Institucional	Mide el grado de cumplimiento de los elementos y componentes del Sistema de Control Interno Institucional (SCII).	$PCUSCII = \sum_{i=1}^{33+k} \left( \frac{EC_i}{n} \right) P_i = \left( \frac{\left( \frac{EC_1}{n} \right) P_1 + \left( \frac{EC_2}{n} \right) P_2 + \dots + \left( \frac{EC_{33+k}}{n} \right) P_{33+k}}{N} \right) * 100$		EC = Valoración de al menos 33 elementos de control interno y hasta 137 adicionales. n = Total de elementos de control interno seleccionados por la institución.
<b>Dimensión</b>	<b>Sentido</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Frecuencia de medición</b>	<b>Medio de verificación</b>
Eficiencia	Ascendente	Porcentaje	Anual	Resultados de la evaluación Anual 2020.
<b>Datos de contacto</b>				
Lcda. Erika Guadalupe López García Directora de Control Gubernamental <a href="mailto:erika.lopez@funcionpublica.gob.mx">erika.lopez@funcionpublica.gob.mx</a> Tel. 55 2000 3000 ext. 3230				

### III.7 Porcentaje de Cumplimiento del Programa de Trabajo de Control Interno (PCPTCI)

#### Propósito

Medir el cumplimiento de las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI).

#### Cobertura

El PCPTCI es aplicable a instituciones que cuentan con información del PTCI 2020.

#### Fuentes de cálculo

Fuente	Unidad Responsable	Producto
Aplicativo WEB para la evaluación del Sistema de Control Interno (SICOIN).	Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública (UCEMGP).	Cuarto Reporte de avances trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno 2020.

#### Criterios metodológicos

A efecto de determinar el PCPTCI se definió la siguiente fórmula:

$$PCPTCI = \frac{AMC}{AMP} * 100$$

Donde:

AMC = Total de acciones de mejora concluidas

AMP = Total de acciones de mejora programadas

#### Parámetros de evaluación del indicador

Adecuado	Regular	Deficiente
$PCPTCI \geq 75.0$	$75.0 > PCPTCI \geq 50.0$	$PCPTCI < 50.0$



## Ficha descriptiva del indicador

<b>Tema:</b>		Control Interno		<b>PCPTCI</b>
<b>Unidad normativa:</b>		Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública		
<b>Nombre</b>	<b>Descripción general</b>	<b>Método de cálculo</b>		<b>Variables</b>
Porcentaje de Cumplimiento Programa de Trabajo de Control Interno	Mide el cumplimiento de las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno.	$PCPTCI = \frac{AMC}{AMP} * 100$		AMC = Total de acciones de mejora concluidas. AMP = Total de acciones de mejora programadas.
<b>Dimensión</b>	<b>Sentido</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Frecuencia de medición</b>	<b>Medio de verificación</b>
Eficiencia	Ascendente	Porcentaje	Anual	Reporte de avances al cuarto trimestre de 2020.
<b>Datos de contacto</b>				
Lcda. Erika Guadalupe López García Directora de Control Gubernamental <a href="mailto:erika.lopez@funcionpublica.gob.mx">erika.lopez@funcionpublica.gob.mx</a> Tel. 55 2000 3000 ext. 3230				

### III.8 Porcentaje Cumplimiento del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PCPTAR)

#### Propósito

Medir el cumplimiento de las acciones de control comprometidas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional (PTAR).

#### Cobertura

El PCPTAR es aplicable a instituciones que cuentan con información del PTAR 2020.

#### Fuentes de información

Fuente	Unidad Responsable	Producto
Aplicativo WEB para la evaluación del Sistema de Control Interno (SICOIN).	Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública (UCEMGP).	Cuarto Reporte de avances trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2020.

#### Criterios metodológicos

A efecto de determinar el PCPTAR se definió la siguiente fórmula:

$$PCPTAR = \frac{ACC}{ACP} \times 100$$

Donde:

ACC = Total de acciones de control concluidas

ACP = Total de acciones de control programadas

#### Parámetros de evaluación del indicador

Adecuado	Regular	Deficiente
$PCPTAR \geq 75.0$	$75.0 > PCPTAR \geq 50.0$	$PCPTAR < 50.0$

### Ficha descriptiva del indicador

<b>Tema:</b>		Control Interno		<b>PCPTAR</b>
<b>Unidad normativa:</b>		Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública		
<b>Nombre</b>	<b>Descripción general</b>		<b>Método de cálculo</b>	<b>Variables</b>
Porcentaje de Cumplimiento del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos	Mide el cumplimiento de las acciones de control programadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.		$PCPTAR = \frac{ACC}{ACP} * 100$	ACC = Total de acciones de control concluidas. ACP = Total de acciones de control programadas.
<b>Dimensión</b>	<b>Sentido</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Frecuencia de medición</b>	<b>Medio de verificación</b>
Eficiencia	Ascendente	Porcentaje	Anual	Reporte de avances al cuarto trimestre de 2020.
<b>Datos de contacto</b>				
Lcda. Erika Guadalupe López García Directora de Control Gubernamental <a href="mailto:erika.lopez@funcionpublica.gob.mx">erika.lopez@funcionpublica.gob.mx</a> Tel. 55 2000 3000 ext. 3230				

### III.9 Porcentaje de Atención a Recomendaciones y Observaciones (PARO)

#### Propósito

Medir el nivel de atención de las observaciones determinadas por los OIC en las auditorías practicadas a las instituciones de la APF.

#### Cobertura

El PARO es aplicable a instituciones donde se determinaron observaciones por los OIC.

#### Fuentes de información

Fuente	Proveedor	Producto
Sistema Integral de Auditorías (SIA-OIC).	OIC de la APF	Base de datos estadística de las observaciones determinadas por los OIC, solventadas y pendientes de atender, por institución y ejercicio fiscal.

#### Criterios metodológicos

El PARO está integrado por el “Porcentaje atención de observaciones del OIC” (PAOOIC),<sup>27</sup> y un factor de penalización.

Para la obtención del PARO, se utilizó la fórmula siguiente:<sup>28</sup>

$$PARO = PAOOIC - (P19 + P18 + P17 + P16 + P15)$$

Donde:

PAOOIC = Porcentaje atención de observaciones del OIC

P = Factor de penalización por las observaciones no atendidas según el ejercicio o cuenta pública al que correspondan, conforme a la Tabla 4.

<sup>27</sup> Aplicable cuando las instituciones cuentan con OIC propio y/o Programa Anual de Auditorías.

<sup>28</sup> Cuando la institución cuente sólo con información de un componente, el PARO será igual al resultado del componente con información.

Cálculo:

$$PAOOIC = \frac{\sum_{i=2015}^{2020} OA_i}{\sum_{i=2015}^{2020} OD_i} \times 100$$

OA = Suma de las Observaciones Atendidas de 2015 a 2020

OD = Suma de Observaciones Determinadas de 2015 a 2020

**Tabla 4. Factor de Penalización**

Ejercicio	Porcentaje	Penalización
2020	No aplicable	-
2019	10.0%	P19
2018	20.0%	P18
2017	30.0%	P17
2016	40.0%	P16
2015 y anteriores	50.0%	P15

**Parámetros de evaluación del indicador**

Adecuado	Regular	Deficiente
$PARO \geq 70.0$	$70.0 > PARO \geq 50.0$	$PARO < 50.0$

**Ficha descriptiva del indicador**

<b>Tema:</b>		Fiscalización		<b>PARO</b>
<b>Unidad normativa:</b>		Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública.		
<b>Nombre</b>	<b>Descripción general</b>		<b>Método de cálculo</b>	<b>Variables</b>
Porcentaje de Atención a Recomendaciones y Observaciones	Medir el nivel de atención de las observaciones determinadas por los OIC en las auditorías practicadas a las instituciones de la APF.		$PARO = PAOOIC - (P19 + P18 + P17 + P16 + P15)$	IPAOOIC = Indicador Porcentaje de Atención de observaciones de OIC. Pn= Factores de penalización
<b>Dimensión</b>	<b>Sentido</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Frecuencia de medición</b>	<b>Medio de verificación</b>
Eficacia	Ascendente	Porcentaje	Anual	Base de datos estadística de las observaciones determinadas por los OIC, solventadas y pendientes de atender, por institución y ejercicio fiscal.
<b>Datos de contacto</b>				
Lcda. Ana Luisa Alfaro Montoya Directora de Seguimiento y Verificación <a href="mailto:alalfaro@funcionpublica.gob.mx">alalfaro@funcionpublica.gob.mx</a> Tel. 55 2000 3000 ext. 3511				

### III.10 Porcentaje Integral de Evaluación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses (PIECEPCI)

#### Propósito

Determinar el compromiso de las dependencias y entidades de la APF respecto del cumplimiento de los propósitos del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses (CEPCI), y que éstos impulsen la difusión, capacitación, mejora de procesos, atención a denuncias, así como actividades de gestión de los temas de ética e integridad pública entre sus personas servidoras públicas.

Mediante la evaluación del cumplimiento y de desempeño se propicia la integridad de las personas servidoras públicas y se implementan acciones permanentes que favorecen su comportamiento ético.

#### Cobertura

El PIECEPCI valora organismos u oficinas de la APF que constituyen el universo de cobertura potencial de los CEPCI.

#### Fuentes de información

Fuente	Unidad Responsable	Producto
Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las Actividades de los Comités de Ética (SSECCOE).	Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEPCI).	Evaluación Integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés 2020.

#### Criterios metodológicos

La evaluación integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses (CEPCI), cuyos resultados se incluyen en este documento, se compone de dos fases:

**1ª Fase: Evaluación del Cumplimiento.** Se enfoca en evaluar la oportuna realización de diversas actividades y su correspondiente reporte a través del sistema informático de la UEPPCI, señaladas en la tabla 5. Su aporte a la evaluación integral anual es de 25.0%.

**2ª Fase: Evaluación del Desempeño.** La segunda etapa de la evaluación anual de los CEPCI se enfoca evaluar —con base en la información que cada uno de ellos plasma en su Informe Anual de Actividades—, la consistencia entre los resultados reportados respecto a las metas establecidas por ellos mismos en materia de sus cinco funciones sustantivas, señaladas en la tabla 6. Su aporte a la evaluación integral anual es de 75.0%.

Para la obtención del PIECEPCI, se utilizó la fórmula siguiente:

$$PIECEPCI = (EC \times 0.25) + (ED \times 0.75)$$

Donde:

EC = Evaluación del Cumplimiento

ED = Evaluación del Desempeño

En la siguiente tabla se establecen las actividades valoradas, así como la puntuación máxima correspondiente para la Evaluación del Cumplimiento 2020

**Tabla 5. Actividades Valoradas para la Evaluación del Cumplimiento**

Actividad/Documento	Máximo de puntos
Informe anual de Actividades 2020/Acta de Integración del CEPCI	15
Bases de Integración, Organización y Funcionamiento	10
Programa Anual de Trabajo 2020 (PAT 2020)	15
Código de Conducta	15
Procedimiento para presentar denuncias	10
Protocolo para atender denuncias	10
Difusión de cuestionarios electrónicos	10
Gestión del CEPCI	10
Mejora de procesos	5
<b>Total</b>	<b>100</b>

***EC = Suma de puntos asignados a cada actividad valorada***

Para la valoración de la atención las actividades sustantivas de los CEPCI y su correspondiente Evaluación del Desempeño, se consideran 5 ejes temáticos:

**Tabla 6. Ejes temáticos para la Evaluación del Desempeño**

Ejes temáticos	Máximo de puntos
Capacitación	30
Difusión	30
Mejora de procesos	10
Atención a denuncias	20
Actividades del CEPCI y Colaboración con la UEIPPCI	10
<b>Total</b>	<b>100</b>

***ED = Suma de puntos asignados a cada eje temático***

### Parámetros de evaluación del indicador<sup>29</sup>

Adecuado	Regular	Deficiente
$100.0 \geq \text{PIECEPCI} \geq 75.0$	$75.0 > \text{PIECEPCI} \geq 60.0$	$\text{PIECEPCI} < 60.0$

### Ficha descriptiva del indicador

<b>Tema:</b>	Ética e Integridad Pública		<b>PIECEPCI</b>
<b>Unidad normativa:</b>	Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés.		
<b>Nombre</b>	<b>Descripción general</b>	<b>Método de cálculo</b>	<b>Variabes</b>
Porcentaje Integral de Evaluación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses	Refiere en términos porcentuales las acciones que las dependencias y entidades de la APF realicen en materia de ética, integridad pública y prevención de Conflictos de Intereses	$\text{PIECEPCI} = (\text{EC} \times 0.25) + (\text{ED} \times 0.75)$	EC = Evaluación del Cumplimiento ED = Evaluación del Desempeño
<b>Dimensión</b>	<b>Sentido</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Frecuencia de medición</b>
Eficacia	Ascendente	Porcentaje	Anual
<b>Medio de verificación</b>			
Reporte de resultados del Informe anual 2020			
<b>Datos de contacto</b>			
Mtro. Roberto Pérez Paredes Director de Coordinación y Evaluación de Comités de Ética rperezp@funcionpublica.gob.mx (55) 2000 – 3000 Ext. 1108			

<sup>29</sup> En los criterios de evaluación integral de los Comités de Ética, la UEPPCI el parámetro “Adecuado” se encuentra dividido en dos criterios: aquellas calificaciones que se encuentran entre 75 y menores o iguales a 90 puntos se consideran como “Satisfactorio”, y las que están arriba de 90 puntos como “Excelente”.



## IV. REFERENCIAS

- Diario Oficial de la Federación (5 de febrero, 1917. Última reforma, 20 de mayo de 2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Ciudad de México, México: Poder Ejecutivo. Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_110321.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_110321.pdf)
- Diario Oficial de la Federación (29 de diciembre, 1976. Última reforma, 11 de enero de 2021). *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*. Ciudad de México, México: H. Congreso de la Unión. Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153\\_110121.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_110121.pdf)
- Diario Oficial de la Federación (5 de enero, 1983. Última reforma, 16 de febrero, 2018). *Ley de Planeación*. Ciudad de México, México: H. Congreso de la Unión. Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59\\_160218.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf).
- Diario Oficial de la Federación (30 de marzo, 2006. Última reforma, del 20 de mayo de 2021). *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, Ciudad de México, México: H. Congreso de la Unión. Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH\\_061120.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_061120.pdf)
- Diario Oficial de la Federación (31 de marzo, 2008). *ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño*, Ciudad de México, México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Recuperado de: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5032241&fecha=31/03/2008](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5032241&fecha=31/03/2008).
- Diario Oficial de la Federación (18 de julio, 2016. Última reforma, 20 de mayo de 2021). *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, Ciudad de México, México: H. Congreso de la Unión. Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA\\_130420.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_130420.pdf)
- Diario Oficial de la Federación (3 de noviembre, 2016. Última reforma, 5 de septiembre, 2018). *Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno*, Ciudad de México, México: Secretaría de la Función Pública. Recuperado de: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5536901&fecha=05/09/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5536901&fecha=05/09/2018).
- Diario Oficial de la Federación (22 de agosto, 2017). *Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, mediante los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés*, Ciudad de México, México: Secretaría de la Función Pública. Recuperado de: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5494540&fecha=22/08/2017](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5494540&fecha=22/08/2017).

- Diario Oficial de la Federación (5 de febrero, 2019). *Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal*, Ciudad de México, México: Secretaría de la Función Pública. Recuperado de: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5549577&fecha=05/02/2019](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549577&fecha=05/02/2019)
- Diario Oficial de la Federación (12 de julio, 2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Ciudad de México, México: Presidencia de la República y Secretaría de la Función Pública. Recuperado de: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019).
- Diario Oficial de la Federación (30 de agosto, 2019). Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, Ciudad de México, México: Secretaría de la Función Pública. Recuperado de: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/528597/PNCCIMGP\\_2019-2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/528597/PNCCIMGP_2019-2024.pdf)
- Diario Oficial de la Federación (11 de diciembre de 2019). *Presupuesto de Egresos de la Federación 2020*, Ciudad de México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/pef\\_2020/PEF\\_2020\\_orig\\_11dic19.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/pef_2020/PEF_2020_orig_11dic19.pdf)
- Diario Oficial de la Federación (26 de junio, 2020). *Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024*, Ciudad de México, México: Secretaría de la Función Pública. Recuperado de: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/581469/Programa\\_Sectorial\\_de\\_Funcion\\_Publica.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/581469/Programa_Sectorial_de_Funcion_Publica.pdf)
- Diario Oficial de la Federación (16 de abril, 2020, última reforma 16 de julio de 2020). *Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública*. Ciudad de México, México: Secretaría de Gobernación. Recuperado de: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5596794&fecha=16/07/2020](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596794&fecha=16/07/2020)
- Diario Oficial de la Federación (5 de noviembre de 2020) *ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización*. Ciudad de México: Secretaría de la Función Pública. Recuperado de: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5604301&fecha=05%2F11%2F2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5604301&fecha=05%2F11%2F2020)
- Diario Oficial de la Federación (28 de diciembre, 2020,). *ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*. Ciudad de México: Secretaría de la Función Pública, Recuperado de: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5608925&fecha=28/12/2020](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608925&fecha=28/12/2020)
- García, D. & Salcedo, R. (2019), "Nota metodológica número cinco. Protocolo de Visitas e Intervenciones de Control Interno a Programas Estratégicos y

prioritarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”, Ciudad de México: Secretaría de la Función Pública.

- González, J. (2010), “La evaluación de la actividad gubernamental: premisas básicas y algunas anotaciones sobre la experiencia mexicana”, en Méndez, José Luis (coordinador), Los grandes problemas de México XIII Políticas públicas, El Colegio de México, México D.F., 2010.
- IEXE (2018), 5 preguntas básicas sobre el presupuesto basado en resultados. En IEXE Universidad en Línea. Recuperado de: <https://www.iexe.edu.mx/maestria-en-finanzas-publicas/5-preguntas-basicas-sobre-el-presupuesto-basado-en-resultados.html>.
- Maldonado, J. & Montiel, C. (2019), Estudio del presupuesto basado en resultados en México, *Contaduría Pública*. Recuperado de: <http://contaduriapublica.org.mx/2019/10/01/estudio-del-presupuesto-basado-en-resultados-en-mexico/>.
- Maldonado, C. y Pérez, G. (compiladoras) (2018), “Antología sobre evaluación la construcción de una disciplina,” CIDE, segunda edición, México, 2018, pp. 51 y 52, traducción de Carol H Weiss, “Setting the scene”, en su libro “Evaluation: Methods foy studying programs and policies, Prentice Hall, Jersey City, 1998.
- Mejía, J. (2005), “La evaluación como herramienta para una gestión pública orientada a resultados. La práctica de la evaluación en el ámbito público mexicano”, Banco Interamericano de Desarrollo y Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, pág. 12.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (2019). *Presupuesto Basado en Resultados: Políticas públicas para no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie fuera*, Módulos 1-3, Diplomado en línea.
- Secretaría de la Función Pública, (2019). “Tablero de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, 2019”. Recuperado de: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/463606/20190522\\_Tablero\\_de\\_Control\\_2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/463606/20190522_Tablero_de_Control_2019.pdf)
- Serra, A., Cunill, N. & García, R. (2007), “Modelo abierto de gestión para resultados en el sector público”, Banco Interamericano de Desarrollo y Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, pp. 17-18. Recuperado de: <http://old.clad.org/documentos/otros-documentos/material-didactico-curso-bogota-2011/8.-modelo-abierto-gprd-sector-publico>.

## V. ANEXOS

### V.1 Distribución de ponderaciones\*

Ponderación por pilar	
Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental	<b>50%</b>
Control Interno	<b>30%</b>
Ética e Integridad Pública	<b>10%</b>
Fiscalización	<b>10%</b>

Cuando no es aplicable el elemento	Escenario	Ponderación por elemento	Ponderación por indicador
Ética e integridad Pública	A	Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental 50%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PAPPND 10%</li> <li>• PCIP 10%</li> <li>• PCUM 10%</li> <li>• PPPCDLFAR 10%</li> <li>• PIPA 10%</li> </ul>
		Control Interno 30%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCUSCII 10%</li> <li>• PCPTCI 10%</li> <li>• PCPTAR 10%,</li> </ul>
		Fiscalización 20%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PARO 20%</li> </ul>
	B	Control Interno 60%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCUSCII 20%</li> <li>• PCPTCI 20%</li> <li>• PCPTAR 20%</li> </ul>
		Fiscalización 40%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PARO 40%</li> </ul>
	Fiscalización	A	Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental 50%
Control Interno 30%			<ul style="list-style-type: none"> <li>• PCUSCII 10%</li> <li>• PCPTCI 10%</li> <li>• PCPTAR 10%,</li> </ul>
Ética e integridad Pública 20%			<ul style="list-style-type: none"> <li>• PIECEPCI 20%</li> </ul>
B		Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental 70%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PAPPND 18%</li> <li>• PCIP 18%</li> <li>• PCUM 15%</li> <li>• PPPCDLFAR 19%</li> </ul>

Cuando no es aplicable el elemento	Escenario	Ponderación por elemento	Ponderación por indicador
		Ética e integridad 30%	<ul style="list-style-type: none"> <li>PIECEPCI 30%</li> </ul>
Ética e integridad Pública y Fiscalización	A	Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental 54%	<ul style="list-style-type: none"> <li>PAPPND 13.5%</li> <li>PCIP 13.5%</li> <li>PCUM 13.5%</li> <li>PPPCDLFAR 13.5%</li> </ul>
		Control Interno 32%	<ul style="list-style-type: none"> <li>PCPTCI 16%</li> <li>PCPTAR 16%</li> </ul>
		Fiscalización 14%	<ul style="list-style-type: none"> <li>PARO 14%</li> </ul>
	B	Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental 60%	<ul style="list-style-type: none"> <li>PAPPND 18.5%</li> <li>PCIP 18.5%</li> <li>PPPCDLFAR 23%</li> </ul>
		Control Interno 40%	<ul style="list-style-type: none"> <li>PCUSCII 13%</li> <li>PCPTCI 13.5%</li> <li>PCPTAR 13.5%</li> </ul>
	C	Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental 55%	<ul style="list-style-type: none"> <li>PPPCDLFAR 25%</li> <li>PIPA 30%</li> </ul>
		Control Interno 45%	<ul style="list-style-type: none"> <li>PCUSCII 13%</li> <li>PCPTCI 19%</li> <li>PCPTAR 13%</li> </ul>

\*La tabla es enunciativa más no limitativa, toda vez que para los casos no mencionados se debe tener en cuenta que cuando no sea aplicable un elemento de un pilar, se hará una distribución proporcional entre los elementos restantes del mismo. Además, cuando no resulte aplicable la totalidad de los indicadores correspondientes a un pilar, se distribuirá proporcionalmente el porcentaje entre el resto de los pilares y, a su vez, entre el resto de los indicadores de cada pilar.

## V.2 Programas evaluados en el Indicador de Avance de los Programas derivados del PND 2019-2024 (publicados a diciembre de 2020).

Tipo de programa	Nombre
<b>Programas Sectoriales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programas evaluados: Programa Sectorial de Economía 2020-2024.</li> <li>2. Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024.</li> <li>3. Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.</li> <li>4. Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024.</li> <li>5. Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024.</li> <li>6. Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024.</li> <li>7. Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024.</li> <li>8. Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024.</li> <li>9. Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024.</li> <li>10. Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024.</li> <li>11. Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024.</li> <li>12. Programa Sectorial de Cultura 2020-2024.</li> <li>13. Programa Sectorial de Marina 2020-2024.</li> <li>14. Programa Sectorial de Turismo 2020-2024.</li> <li>15. Programa Sectorial de Educación 2020-2024.</li> <li>16. Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024.</li> <li>17. Programa Sectorial de Salud 2020-2024.</li> <li>18. Programa Sectorial de Energía 2020-2024.</li> <li>19. Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024 de la SHCP.</li> </ol>
<b>Programas Institucionales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>20. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres.</li> <li>21. Programa Institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas 2020-2024.</li> <li>22. Programa Institucional 2020-2024 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.</li> <li>23. Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024.</li> <li>24. Programa Institucional 2020-2024 del Archivo General de la Nación.</li> <li>25. Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.</li> <li>26. Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.</li> <li>27. Programa Institucional del Fideicomiso de Fomento Minero 2020-2024.</li> <li>28. Programa Institucional del Servicio Geológico Mexicano 2020- 2024.</li> <li>29. Programa Institucional 2020-2024 de la Procuraduría Federal del Consumidor.</li> <li>30. Programa Institucional del Centro Nacional de Metrología 2020- 2024.</li> <li>31. Programa Institucional de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. 2020-2024.</li> <li>32. Programa Institucional 2020-2024 del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.</li> <li>33. Programa Institucional de Talleres Gráficos de México 2020-2024.</li> <li>34. Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional de Vivienda.</li> <li>35. Programa Institucional 2020-2024 de la Procuraduría Agraria.</li> <li>36. Programa Institucional de Centros de Integración Juvenil, A.C.</li> <li>37. Programa Institucional 2020-2024 de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</li> </ol>

Tipo de programa	Nombre
<b>Programas Institucionales</b>	<p>38. Programa Institucional 2020-2024 de Telecomunicaciones de México.</p> <p>39. Programa Institucional 2020-2024 Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.</p> <p>40. Programa Institucional 2020-2024 del Hospital Juárez de México.</p> <p>41. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Salud Pública.</p> <p>42. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “Ismael Cosío Villegas”.</p> <p>43. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez”.</p> <p>44. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Geriatria.</p> <p>45. Programa Institucional del Hospital Infantil de México “Federico Gómez”.</p> <p>46. Programa Institucional 2020-2024 del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.</p> <p>47. Programa Institucional 2020-2024 de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.</p> <p>48. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”.</p> <p>49. Programa Institucional 2020-2024 del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.</p> <p>50. Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2020-2024.</p> <p>51. Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México 2020-2024.</p> <p>52. Programa Institucional de la Comisión Nacional Forestal 2020-2024.</p> <p>53. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Medicina Genómica.</p> <p>54. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cancerología.</p> <p>55. Programa Institucional 2020-2024 del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas.</p> <p>56. Programa Institucional del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán 2020-2024.</p> <p>57. Programa Institucional 2020-2024 del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.</p> <p>58. Programa Institucional 2020-2024 de la CONDUSEF.</p> <p>59. Programa Institucional 2020-2024 de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.</p> <p>60. Programa institucional 2020 – 2024 de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.</p> <p>61. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán”.</p> <p>62. Programa institucional 2020-2024 del instituto nacional de Psiquiatria “Ramón de la Fuente Muñiz”.</p> <p>63. Programa Institucional del Instituto Nacional del Suelo Sustentable 2020-2024.</p> <p>64. Programa Institucional 2020-2024 del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.</p> <p>65. Programa Institucional 2020-2024 del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural.</p> <p>66. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.</p>

Tipo de programa	Nombre
	<p>67. Programa Institucional 2020-2024 del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.</p> <p>68. Programa Institucional 2020-2024 del Colegio de Postgraduados.</p> <p>69. Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional de Zonas Áridas.</p> <p>70. Programa Institucional 2020-2024 del Fideicomiso de Riesgo Compartido.</p> <p>71. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.</p> <p>72. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.</p> <p>73. Programa Institucional 2020-2024 de Productora Nacional de Biológicos Veterinarios.</p> <p>74. Programa Institucional 2020-2024 de Seguridad Alimentaria Mexicana.</p> <p>75. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura.</p> <p>76. Programa Institucional 2020-2024 de Diconsa, S.A de C.V.</p> <p>77. Programa Institucional 2020-2024 de Liconsa, S.A. de C.V.</p> <p>78. Programa Institucional de la Agencia Espacial Mexicana 2020-2024.</p> <p>79. Programa Institucional de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos 2020-2024.</p> <p>80. Programa Institucional del Servicio Postal Mexicano 2020-2024.</p> <p>81. Programa Institucional del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. 2020-2024.</p> <p>82. Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial 2020-2024.</p> <p>83. Programa Institucional 2020-2024 del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".</p> <p>84. Programa Institucional 2020-2024 del Hospital General de México "Dr Eduardo Liceaga".</p> <p>85. Programa Institucional 2020-2024 del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.</p> <p>86. Programa Institucional 2020-2024 del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.</p> <p>87. Programa Institucional 2020-2024 del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010".</p> <p>88. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Pediatría.</p> <p>89. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa De los Reyes".</p> <p>90. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra".</p> <p>91. Programa Institucional 2020-2024 de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.</p> <p>92. Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.</p> <p>93. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto de Salud para el Bienestar.</p> <p>94. Programa Institucional 2020-2024 del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.</p> <p>95. Programa Institucional del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático 2020-2024.</p> <p>96. Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.</p> <p>97. Programa Institucional 2020-2024 de FONATUR Constructora S.A. de C.V.</p>



<b>Tipo de programa</b>	<b>Nombre</b>
	98. Programa Institucional 2020-2024 de FONATUR Infraestructura S.A. de C.V. 99. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. 100. Programa Institucional 2020-2024 de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. 101. Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano. 102. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Mexicano de Cinematografía. 103. Programa Institucional 2019-2024 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. 104. Programa Institucional 2020-2024 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.-

### V.3 Indicadores de las Bases de Colaboración e indicadores del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMGP) considerados en el PCIP.

#### 1. Combate a la corrupción

Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Criterio de Cumplimiento
Porcentaje de contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones	(Total de contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones/ Universo de contratos) *100	Trimestral	El resultado del indicador debe alcanzar cada trimestre el 100% de cumplimiento.
Porcentaje de atención de acuerdos de los COCODI relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios	(Acuerdos atendidos relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios/Acuerdos aprobados en la sesión del COCODI relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios) *100	Trimestral	El resultado del indicador debe alcanzar al cierre del cuarto trimestre el 100% de cumplimiento para todas las dependencias y entidades a las que es aplicable (información que es reportada en la primera sesión del COCODI).

## 2. Combate de la impunidad

Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Criterio de Cumplimiento
<p>Porcentaje de difusión de posibles faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a que se pueden hacer acreedoras</p>	<p>(Porcentaje de Número de comunicados emitidos/ Número total de comunicados programados) * 100</p>	<p>Trimestral</p>	<p>El resultado del indicador debe alcanzar cada trimestre el 100% de cumplimiento para todas las dependencias y entidades a las que les aplica.</p>
<p>Porcentaje de denuncias remitidas a los titulares de las áreas de quejas de los OIC o a la SFP dentro de los 15 días naturales, a partir de que se tenga conocimiento de la infracción a la normatividad en materia de contrataciones públicas.</p>	<p>(Denuncias remitidas dentro de los 15 días naturales, a partir de que se tenga conocimiento de la presunta infracción a la normatividad en materia de contrataciones públicas, en el periodo/ Denuncias remitidas en el periodo) *100</p>	<p>Trimestral</p>	<p>El resultado del indicador debe alcanzar cada trimestre el 100% de cumplimiento para todas las dependencias y entidades a las que es aplicable.</p>

## 3. Mejora Gestión Pública

Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Criterio de Cumplimiento
Programas presupuestarios de la dependencia o entidad con desempeño aprobatorio en el Índice de Seguimiento al Desempeño (ISeD)	(Programas presupuestarios del gasto programable con desempeño alto y medio alto en el ISeD) / (Total de programas presupuestarios del gasto programable con valoración en el ISeD) *100	Anual (se reporta en el segundo trimestre del año)	Para que la dependencia o entidad obtenga un desempeño aprobatorio global en cada reporte anual del indicador, el porcentaje de los programas presupuestarios en los que participan, que cuentan con un resultado "Alto" y "Medio alto" en el Índice de Seguimiento al Desempeño (ISeD) debe mostrar una tendencia ascendente con respecto al reporte del ejercicio fiscal inmediato anterior. En el caso de las dependencias cuyo porcentaje ya haya alcanzado el 100%, deberán mantenerse en ese nivel para obtener un desempeño aprobatorio.
Cociente de Recomposición del Gasto Programable	(Monto ejercido del Gasto de Inversión del año i/ Monto de ejercido de Gasto Corriente en el año i) *100	Anual	Se espera que el resultado del indicador observe para cada dependencia y entidad una tendencia ascendente entre cada reporte, y para 2024, deseablemente encontrarse por encima 1 punto porcentual respecto de 2020, para cada dependencia y entidad que es aplicable.
Cociente de Impacto a los Servicios Personales	(Monto ejercido del rubro de Servicios Personales del año i/ Monto ejercido del rubro de Gasto Programable del año i) *100	Anual	Se espera que el resultado del indicador describa para cada dependencia y entidad una tendencia descendente entre cada reporte, y para 2024, deseablemente se ubique por debajo 1 punto porcentual respecto de 2020, para cada dependencia y entidad que es aplicable.

#### 4. Recursos Humanos

Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Criterio de Cumplimiento
Instituciones con estructuras orgánicas con criterios de eficiencia, transparencia y austeridad	(Número de estructuras orgánicas, aprobadas y registradas, en la SFP, con criterios de eficiencia, transparencia, austeridad, así como evitando la duplicidad de funciones/ Total de estructuras orgánicas solicitadas a la SFP para aprobación y registro con criterios de eficiencia, transparencia, austeridad, así como evitando la duplicidad de funciones) * 100	Anual	El resultado de la medición al finalizar cada año debe de ser igual o mayor a 95%.
Índice de simplificación de procesos y normatividad interna	[(Número de normas internas actualizadas en el inventario por las instituciones/ Número total de normas registradas en el inventario por las instituciones) + (Número de procesos esenciales con acciones de simplificación realizadas/ Número de procesos esenciales registrados en inventario)]/ 2	Trimestral	El valor del índice deberá observar tendencia ascendente, con un incremento anual de al menos 0.17 puntos, hasta alcanzar el valor 1.0. En caso de no lograr el incremento anual deseado, la diferencia se deberá sumar a la meta anual siguiente.

## 5. Uso de bienes

Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Criterio de Cumplimiento
Participación activa para conducir eficientemente la Política Inmobiliaria	(Cantidad de acciones realizadas en el periodo/ Número de inmuebles administrados por la dependencia) *100	Semestral	El resultado del Indicador deberá oscilar entre 0 y 100%. Esperando un cumplimiento de 100% en el primer semestre de cada año.
Cociente del gasto de la partida 32201 Arrendamiento de edificios y locales	(Gasto de la partida 33201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año corriente/ Gasto de la partida 33201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año inmediato anterior) * 100	Anual	El resultado del indicador deberá oscilar entre 0 y 104%.
Inmuebles administrados con dictamen valuatorio actualizado	(Número de inmuebles con dictamen valuatorio actualizado/ Número de inmuebles administrados por la dependencia) *100	Anual	El resultado del indicador debe observar un valor mayor a "0%", pero igual o menor que 100%.

## Indicadores del PNCCIMGP

No	Objetivo Prioritario 1
1.1	Número de víctimas de actos de corrupción en la realización de trámites públicos.
1.2	Percepción sobre la frecuencia de la corrupción en el Gobierno Federal
1.3	Número de experiencias de corrupción derivadas de la realización de trámites, pagos, solicitudes de servicios u otros
Objetivo Prioritario 2	
2.1	Porcentaje de servidores públicos con funciones de control y vigilancia capacitados en materia de combate a la impunidad en el ámbito administrativo.
2.2	Porcentaje de eficiencia en las asesorías proporcionadas y consultas atendidas a los Órganos Internos de Control en la Administración Pública Federal en materia de combate a la impunidad en el ámbito administrativo.
2.3	Porcentaje de cumplimiento de términos legales en procedimientos de responsabilidades administrativas
Objetivo Prioritario 3	
3.1	Cociente de Recomposición del Gasto Programable
3.2	Cociente de Impacto de los Servicios Personales
3.2	Programas presupuestarios del gasto programable con un nivel de logro satisfactorio
Objetivo Prioritario 4	
4.1	Instituciones con estructuras orgánicas con criterios de eficiencia, transparencia y austeridad.
4.2	Índice de profesionalización en la Administración Pública Federal.
4.3	Índice de simplificación de procesos y normatividad interna.
Objetivo Prioritario 5	
5.1	Superficie útil de los inmuebles administrativos a cargo de la APF.
5.2	Solicitudes dictaminadas favorablemente para robustecer el padrón nacional de peritos valuadores.
5.3	Recepción, administración y destino de bienes muebles e inmuebles

#### V.4 Medidas de la Ley Federal de Austeridad Republicana y partidas específicas del gasto de conformidad con el Acuerdo por el que se emite el Manual para Elaborar el Informe de Austeridad Republicana.

Artículos LFAR	No.	Partida específica del gasto
<p>Artículo 8. En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables.</p> <p>Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano encargado del control interno que corresponda.</p>	<b>3000 Servicios Generales</b>	
	<b>3100 Servicios Básicos</b>	
	1	31902- Contratación de otros servicios.
	<b>3200 Servicios de Arrendamiento</b>	
	2	32101 - Arrendamiento de terrenos.
	3	32201 - Arrendamiento de edificios y locales
	4	32302 - Arrendamiento de mobiliario.
	5	32303 - Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones.
	6	32502 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos.
	7	32503 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos.
8	32601 - Arrendamiento de maquinaria y equipo.	
9	32903 - Otros Arrendamientos.	
<p>Artículo 10. En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el</p>	<b>2000 Materiales y Suministros</b>	
	<b>2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>	
	10	21101 - Materiales y útiles de oficina.
	11	21201 - Materiales y útiles de impresión y reproducción.
	12	21401 - Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
	13	21501 - Material de apoyo informativo.
	<b>2200 Alimentos y Utensilios</b>	
	14	22102 - Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras.



Artículos LFAR		No.	Partida específica del gasto
ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. Lo anterior, salvo las autorizaciones presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación.  Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en sus respectivos ámbitos de competencia, emitirán los lineamientos para la adquisición de bienes y servicios de uso generalizado de los entes públicos, de manera consolidada, con objeto de obtener las mejores condiciones con relación a precio, calidad y oportunidad, pudiendo ampliar los supuestos regulados en este artículo, en caso de estimarlo conveniente, sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otros ordenamientos legales.		15	22103 - Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión.
		16	22104 - Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades.
		17	22106 - Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias.
		<b>2600 Combustibles Lubricantes y Aditivos</b>	
		18	26102 - Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.
		19	26103 - Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos
		20	26104 - Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos.
		21	26105 - Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos.
		<b>3000 Servicios Generales</b>	
		<b>3100 Servicios Básicos</b>	
	22	31201 Servicios de gas.	
	23	31301 Servicios de agua	
	24	31401 - Servicio telefónico convencional.	
	25	31501 - Servicio de telefonía celular.	
	26	31601 Servicio de radiolocalización.	
	27	31602 Servicios de telecomunicaciones	
	28	31603 Servicios de internet.	
	29	31701 Servicio de conducción de señales analógicas y digitales.	
	30	31801 Servicio postal	
	31	31802 Servicio telegráfico	
	32	31901 Servicios integrales de telecomunicación	

Artículos LFAR		No.	Partida específica del gasto
		33	31904 Servicios integrales de infraestructura de computo
			<b>3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>
		34	33604 - Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.
			<b>3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>
		35	35101 - Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos
		36	35201 - Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración.
			<b>3700 Servicios de Traslado y Viáticos</b>
		37	37301-Pasajes marítimos, lacustres y fluviales para labores en campo y de supervisión.
		38	37304-Pasajes marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.
		39	37801 - Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.
		40	37802 - Servicios integrales en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.
			<b>3800 Servicios Oficiales</b>
		41	38401 - Exposiciones.
		42	38501 - Gastos para alimentación de servidores públicos de mando.
			<b>5100 Mobiliario de Equipo de Administración</b>
		43	51101 - Mobiliario
		44	51201 - Muebles, excepto de oficina y estantería.
		45	51501 - Bienes informáticos.
		46	51901 - Equipo de administración.
		47	56501 - Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones.
			<b>3000 Servicios Generales</b>

Artículos LFAR			No.	Partida específica del gasto
Artículo 11. Las erogaciones por concepto de congresos y convenciones se sujetarán a los lineamientos que, en términos del artículo 16 del presente ordenamiento, emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atendiendo las disposiciones de austeridad republicana y en el ámbito de sus respectivas atribuciones.				<b>3800 Servicios Oficiales</b>
			48	38301 - Congresos y convenciones.
Artículo 12. Los entes públicos ajustaran sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.				<b>3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>
			49	33101 - Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos.
			50	33102 - Asesorías por controversias en el marco de los tratados internacionales.
			51	33103 - Consultorías para programas o proyectos financiados por organismos internacionales.
	Para dar cumplimiento a lo anterior, en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, se observará lo siguiente:			52
I. Se asigna secretario particular únicamente a los titulares de dependencia o entidad; II. Solo se permitirá la asignación de chofer a subsecretarios de Estado, y superiores, así como a titulares de entidades de control directo; III. Se prohíben las plazas con nivel de Dirección General Adjunta que no ejerzan facultades contempladas expresamente en ley o reglamento; IV. Los representantes gremiales en los órganos tripartitos, con excepción de aquellos que se desempeñen en los Tribunales Laborales, ocuparán cargos			53	33501 - Estudios e Investigaciones.

Artículos LFAR			No.	Partida específica del gasto
<p>honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por el desempeño de su función, y</p> <p>V. La contratación de servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos y sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, considerando lo establecido en los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>				
<p>Artículo 14. El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda o publicidad oficial por los entes públicos, se sujetará a las disposiciones que para el efecto emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho gasto se ajustará</p>				<p><b>3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b></p> <p>54 36101 - Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales</p> <p>55 36201 - Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios</p>

Artículos LFAR			No.	Partida específica del gasto
<p>a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria.</p> <p>Las asignaciones dispuestas en el párrafo anterior, no podrán ser objeto de incrementos durante el ejercicio fiscal correspondiente, salvo el necesario para atender situaciones de carácter emergente, caso fortuito o fuerza mayor.</p>			56	36901 - Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos
Artículo 15. Delegaciones de los entes públicos en el extranjero				
Artículo 16. Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:			<b>3200 Servicios de Arrendamiento</b>	
<p>I. Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos. Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que</p>			57	32505 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos.
			58	32301 - Arrendamiento de equipo y bienes informáticos.

Artículos LFAR			No.	Partida específica del gasto
<p>corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales;</p> <p>II. Los vehículos oficiales solo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Federal. Queda prohibido cualquier uso privado de dichos vehículos;</p> <p>III. Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas;</p> <p>IV. Se prohíben contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado, tal como el Seguro de Separación Individualizado, o las cajas de ahorro especiales; lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación de otorgarlos derive de ley, contratos colectivos de trabajo o Condiciones Generales de Trabajo;</p> <p>V. Los vehículos aéreos propiedad del Poder Ejecutivo Federal, atendiendo a las particularidades del bien correspondiente,</p>				

Artículos LFAR			No.	Partida específica del gasto
<p>serán destinados a actividades de seguridad, defensa, marina, fuerza aérea, de protección civil, así como al traslado de enfermos. Los que no cumplan con esta función serán enajenados asegurando las mejores condiciones para el Estado;</p> <p>VI. No se realizarán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición;</p> <p>VII. Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo, y</p> <p>VIII. Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario.</p>				
<p>Artículo 22. Queda prohibido contratar con recursos públicos cualquier tipo de jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones que se otorguen en contravención a lo dispuesto en decreto o alguna disposición general, Condiciones Generales de Trabajo o contratos colectivos de trabajo.</p> <p>Por ningún motivo se autorizarán pensiones de retiro al titular del Ejecutivo Federal</p>			<p><b>1000 Servicios Personales</b></p>	

Artículos LFAR			No.	Partida específica del gasto
adicionales a la provista por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, correspondiente al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.				



## V.5 Glosario

**Administración de riesgos.-** El proceso dinámico desarrollado para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

**Administración Pública Federal.** - De conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, puede ser centralizada y paraestatal. La Oficina de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los Órganos Reguladores Coordinados integran la Administración Pública Centralizada. Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal.

**Austeridad Republicana.** - Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos, así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos, están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**Auditoría.** - Actividad de control independiente y objetiva que tiene como fin añadir valor y mejorar las operaciones de una organización; le ayuda a lograr sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de la gestión de riesgos, el control y los procesos de dirección.

**Beneficiarios.** - Personas físicas o morales, públicas o privadas y, en general, quien reciba subsidios y apoyos presupuestarios, por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los Programas presupuestarios de la APF.

**Control interno.** - El proceso efectuado por el Titular, la Administración o en su caso, el Órgano de Gobierno y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

**Desempeño.** - Medida en que una intervención para el desarrollo o una entidad que se ocupa de fomentar el desarrollo actúa conforme a criterios, normas, directrices específicas u obtiene resultados de conformidad con metas o planes establecidos.

**Eficacia.** - Medida en que se lograron o se espera lograr los objetivos de la intervención para el desarrollo, tomando en cuenta su importancia relativa.

**Eficiencia.** - Medida en que los recursos/insumos se han convertido económicamente en resultados.

**Evaluación.** - Se refiere a la estimación sistemática de la operación y de los impactos de un programa o política al compararlos con un conjunto de estándares implícitos o explícitos para contribuir al mejoramiento del programa o política en cuestión.

**Factor de penalización.** - Ajuste orientado a enfatizar la relevancia de cumplir con las metas y objetivos institucionales y la realización de una planeación adecuada.

**Gestión.** - Proceso que implica acciones, instrumentos, prácticas y decisiones. Para efectos de la MEGG se entiende como la capacidad de una institución para transformar sus insumos en resultados orientados al cumplimiento de sus objetivos estratégicos y metas institucionales.

**Metas.** - Objetivo global a cuya consecución se prevé que contribuya una intervención para el desarrollo.

**Óptimo.** - Para efectos del indicador "PCUSCII", se entiende como el resultado superior previo a la mejora continua, que implica la identificación permanente de riesgos potenciales.

**Padrones.** - Las listas, registros o bases de datos de beneficiarios que las dependencias o entidades crearon, administran, operan y tienen a su cargo con respecto a programas presupuestarios de la APF.

**Presupuesto basado en Resultados (PbR).** - Es una estrategia que permite vincular la asignación de los recursos presupuestales con productos entregados que se concretan en bienes o servicios, y con resultados a favor de la población.

**Presupuesto ejercido.** - Importe de las erogaciones realizadas respaldado por los documentos comprobatorios (facturas, notas, nóminas, etc.) presentados a la dependencia o entidad una vez autorizadas para su pago, con cargo al presupuesto autorizado.

**Presupuesto modificado.** - Es la asignación original consignada en el presupuesto, más las ampliaciones líquidas, menos las reducciones a la fecha. Comprende las variaciones que afectan al presupuesto autorizado durante su ejercicio, las cuales se sustentan en un proceso de modificaciones programático presupuestarias.

**Programa presupuestario.** - Categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales o del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

**Recomendaciones.** - Propuestas que tienen por objeto mejorar la eficacia, la calidad o la eficiencia de una intervención para el desarrollo, rediseñar los objetivos y/o reasignar los recursos.

## **Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción**

Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública  
[www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)